



ACTA

| | |
|-----------------------|--------------------------|
| Expediente nº: | Órgano Colegiado: |
| PLN/2019/3 | El Pleno |

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

| | |
|--------------------------|---|
| Tipo Convocatoria | Ordinaria |
| Fecha | 25 de julio de 2019 |
| Duración | Desde las 12:03 hasta las 16:00 horas |
| Lugar | Sala "Ramon Llull" de la Biblioteca Municipal |
| Presidida por | JUAN JOSÉ BERENGUER ALCOBENDAS |
| Secretario | CARLOS DEL NERO LLORET |

ASISTENCIA A LA SESIÓN

| DNI | Nombre y Apellidos | Asiste |
|-----------|--------------------------------|--------|
| 48362651E | ADRIANA PAREDES MÍNGUEZ | SÍ |
| 48347276B | BENJAMÍ SOLER PALOMARES | SÍ |
| 25120418W | CARLOS DEL NERO LLORET | SÍ |
| 48572658Q | CRISTIAN PALOMARES SANCHEZ | SÍ |
| 48536381X | CRISTINA BOIX ALAVÉS | SÍ |
| 21479080R | Dorian Gomis Casanova | SÍ |
| 21372451T | EDUARDO SEVA ROMAN | SÍ |
| 48531773W | ERIC QUILES CENTENO | SÍ |
| 21668108S | GUADALUPE VIDAL BERNABEU | SÍ |
| 33521202J | JAVIER MARTIN PORRAS | SÍ |
| 05160853K | JOSÉ HERNÁNDEZ MOYA | SÍ |
| 21419118T | JUAN JOSÉ BERENGUER ALCOBENDAS | SÍ |
| 21502363P | JULIO OCA ENRIQUEZ | SÍ |





| | | |
|-----------|-------------------------------|----|
| 40521521Y | LOURDES LLOPIS SOTO | SÍ |
| 48353727E | MARIA JOSE SAÑUDO SALAMANQUES | SÍ |
| 79106427C | MARIA LUISA NAVARRO PEREZ | SÍ |
| 46331403L | MERCE PAIRÓ FERRER | SÍ |
| 48361459A | Maria del Carmen Alemañ Lledó | SÍ |
| 48568340E | PABLO LLINARES GINER | SÍ |
| 48539511N | PEDRO MARIO PARDO AMOROS | SÍ |
| 21501275R | RAFAEL GALVAÑ URIOS | SÍ |
| 48775633Q | RAQUEL MARIN PASTOR | SÍ |
| 21444997G | VICENTE VAELLO GINER | SÍ |

Mercé Pairó Ferrer (Cs) comienza la sesión leyendo:

“En cumplimiento de lo acordado por el Pleno municipal a fecha 31 de junio de 2014 por unanimidad de todos los grupos municipales, se procede a guardar un minuto de silencio por las mujeres víctimas de la violencia de género desde el último Pleno hasta hoy. Piedad 51 años de Iznaja (Córdoba), Manuela 61 años de San Fernando (Cádiz) ahí hallaron el cadáver y no se sabe cuando la asesinaron, Beatriz 29 años de Alborada (Valencia), Ana Lucía 29 años de Córdoba, Mónica 50 años de Tarrasa (Barcelona), Piedad 42 años de Rute (Córdoba), Mónica 35 años de Burgos, M.^a Asunción 45 años de Elche, Elena 47 años de Corte de la Frontera (Málaga), M.^a Carmen 47 años de Vilalba (Lugo), recientemente nombre desconocido 57 años de Calpe (Alicante) y ayer Eva 47 años de Tarrasa (Barcelona)”.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación de las actas 13/2019, 15-06-19 y 14/2019, de 27-06-19

Se aprueban las actas 13/2019, de 15-06-19 y 14/2019, de 27-06-19 por unanimidad.

2. Dar cuenta Resoluciones de la Alcaldía (2226-19 a 3000-19), a efectos de control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.

Los concejales asistentes quedan enterados de las resoluciones de Alcaldía que han





quedado sometidas a conocimiento de los concejales mediante su introducción en el sistema informático accesible por los grupos municipales.

3. GOBIERNO INTERIOR. Dar cuenta decreto nº 2829/2019, de fecha 09-07-19, sobre delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local

Se da cuenta del decreto de alcaldía nº 2829/2019, de fecha 09-07-19, sobre delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, que dice así:

" En aplicación de las competencia que legalmente tengo atribuidas (art. 21 y art. 23 de Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local),

RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local:

- 1.- El otorgamiento de las licencias de obras mayores.
- 2.- El otorgamiento de licencias de primera ocupación.
- 3.- Licencia de instalación en las licencias ambientales.
- 4.- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de proyectos de urbanización.
- 5.- Informes del Ayuntamiento en expedientes de autorización ambiental integrada, en el caso de ser solicitados por la Conselleria de Territori i Habitatge.
- 6.- La sanción del personal funcionario (excepto la separación del servicio) y laboral (excepto el despido).
- 7.- La aprobación de la oferta de empleo público.
- 8.- La aprobación de las bases de las pruebas para la selección de personal.
- 9.- La aprobación de las bases para concursos de provisión de puestos de trabajo entre el personal del Ayuntamiento.
- 10.- En materia de Contratación

En los contratos mayores:

- Se delega la competencia para adjudicar, de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, excepto las devoluciones de las garantías.

- Asimismo se delega la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el





importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

SEGUNDO.- Por la Alcaldía se asumirán las facultades siguientes:

- En materia de Contratación le corresponderá a la Alcaldía la autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago respecto a los contratos menores (hasta 40.000 €, IVA excluido, en contratos de obras, y hasta 15.000 €, IVA excluido, en contratos de servicios, suministro y otros).

- En cuanto al resto de gastos presupuestarios y no presupuestarios, la Alcaldía será competente siempre que su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

TERCERO.- Cuando por razones de urgencia no sea posible dilatar la resolución hasta la próxima Junta de Gobierno Local, la Alcaldía podrá avocar la competencia mediante el Decreto correspondiente.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno municipal en la próxima sesión que se celebre.

QUINTO.- Publicar esta resolución, que surtirá efectos desde mañana, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia."

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

4. CONTRATACIÓN. Inicio procedimiento para exigir responsabilidad por vicios ocultos en la construcción del parking Els Furs. Expediente 3564/2019.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Contratación, que dice así:

" Visto que la obra consistente en la construcción de un aparcamiento en la Avda dels Furs fue adjudicada a la mercantil ECISA CÍA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A. Y ECISA CONCESIONES Y SERVICIOS S.L.U., que a tal efecto constituyeron una entidad concesionaria, ESTACIONAMENTS URBANS D'EL CAMPELLO S.L.U. conforme al contrato de concesión de obra pública por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de enero del 2007 .

Consta en el expediente certificado final de obra de la Dirección facultativa de la misma contratada por el concesionario (CONSULTORA DE ACTIVIDADES TÉCNICAS S.L.) de fecha 31 de mayo del 2010.

Consta en el expediente informe de fecha 29/09/2015 de los Servicios Técnicos Municipales donde señalan la existencia de daños en la estructura del edificio (" Grietas en la rampa de comunicación interior y grietas en cabeza del pilar..." por los que solicitan la realización de un informe pericial detallado que describa las patologías existentes y a " tenor del resultado del informe pericial y demás documentos técnicos





que se pudieran solicitar, dar traslado a la empresa adjudicataria del contrato para que realice la reparaciones de los daños...". Se da traslado de dicho informe a EUC.

Consta en el expediente escrito de EUC (RGE 12060 de fecha 05-11-2015) donde señala *"que que el contrato ya fue declarado resuelto y que las obras le fueron revertidas al Ayuntamiento en febrero del 2013, y a partir del momento en que comenzó a disfrutar productivamente del parking (esto es, abril-mayo del 2014) sin que pueda a partir de dichas fechas imputar responsabilidad alguna a EUC como anterior contratista"* y por tanto solicita *" no dar más trámite en relación con el Informe Técnico de 19 de septiembre del 2015..."*.

Con fecha 23/11/2017 y mediante Resolución de la Alcaldía n.º 2017-3039 se adjudica a la empresa FLORENTINO REGALADO Y ASOCIADOS S.L. un contrato para la emisión de un informe pericial de valoración de daños estructurales en el parking, debido al informe de necesidad del Área de Servicios Públicos de fecha 31/10/2017 del tenor literal siguiente *" debido a la aparición de grietas en el parking Els Furs se desprende necesario realizar un estudio por empresa especializada en patologías de la edificación a los efectos de descartar cualquier riesgo para la seguridad estructural del edificio..."*.

Con fecha 21/02/2018 (RGE 758) se presenta por la empresa FLORENTINO REGALADO Y ASOCIADOS S.L. el correspondiente INFORME PERICIAL y se da traslado a los Servicios Técnicos Municipales.

En el mismo se CONCLUYE que :

" En el presente informe se recogen aquellos aspectos relevantes desde el punto de vista estructural detectados en las visitas y catas de inspección llevadas a cabo en el Parking Els Furs de El Campello.

A modo de resumen, puede afirmarse que con carácter general el estado de la estructura es correcto, excepción hecha de las patologías enumeradas en el informe. No se considera preciso, a juicio de los técnicos que suscriben, la clausura del parking dado su estado.

Debe tenerse en cuenta, de cualquier manera, que se desconocen numerosos datos de la estructura, y que en las catas realizadas, especialmente en las ménsulas, se han detectado disposiciones de armado incompatibles con la disposición de los neoprenos. De repetirse esta disposición en el resto de ménsulas





(lo cual no es en absoluto descartable), pueden reproducirse las mismas patologías observadas en otros elementos, a fecha de hoy, visualmente “sanos”.

Como ha quedado reflejado en el cuerpo del Informe, las patologías observadas en las ménsulas son debidas principalmente a un exceso de recubrimiento real en las mismas respecto a los teóricos de Proyecto, si bien debe destacarse que los recubrimientos prescritos en el mismo son tremendamente difíciles de cumplir si se tienen en cuenta los radios de curvatura de las barras.

Tanto las fisuras en las placas como la patología en las rampas interiores (con las salvedades expresadas en los apartados correspondientes) son consecuencia, simplemente, del carácter isostático de la solución de proyecto, mientras que las patologías de los pilares de las rampas deben achacarse a un error de replanteo de los neoprenos en la obra.

De las patologías observadas (ménsulas, placas, pilares de rampa, y rampas en sí mismas), tan solo los pilares de las rampas precisan de una actuación urgente, según croquis adjuntos. El resto de elementos precisan protocolos de carácter menor, siempre acompañados de un plan de seguimiento y mantenimiento indispensable, a nuestro entender, dada la ausencia completa de información, y a la luz de las catas efectuadas.”

Con fecha 09/04/2018 y mediante Resolución de la Alcaldía n.º 2018-0972 se adjudica a la empresa FLORENTINO REGALADO Y ASOCIADOS S.L. un contrato para la redacción de un proyecto técnico para la reparación de daños estructurales en el Parking Els Furs debido al informe de necesidad del Área de Servicios Públicos de fecha 12/03/2018 del tenor literal siguiente “ debido a las deficiencias observadas en la estructura del Parking Els Furs conforme al Informe de ella empresa Florentino Regalado y Asociados, se desprende la necesidad de realizar las obras de reparación por lo que es preciso la redacción de un proyecto técnico.”

Con fecha 06/09/2018 (RGE 6150) se presenta por la empresa FLORENTINO REGALADO Y ASOCIADOS S.L. el correspondiente PROYECTO TÉCNICO y se da traslado a los Servicios Técnicos Municipales y se remite a los servicios técnicos municipales. El proyecto cuantifica las actuaciones a desarrollar e indica que el presupuesto total de las mismas asciende a 57.502,41 € (cincuenta y siete mil quinientos dos euros con cuarenta y un céntimos).

Mediante resolución de la Alcaldía n.º 2018-3258 de fecha 22/11/2018 se nombra al Arquitecto Municipal, D. Vicente Ausina Guillén como supervisor municipales del proyecto y ejecución de la obras de reparación de daños estructurales del parking de la Avda dels Furs.





Con fecha 23/05/2019 se emite informe por parte del Arquitecto Municipal del tenor literal siguiente:

“Es por lo que, desde el punto de vista técnico, cabe interpretar, que estos daños estructurales señalados en los informes de daños presentados por FLORENTINO REGALADO Y ASOCIADOS, corresponden a errores o vicios ocultos que al parecer no fueron detectados, o no se manifestaron, durante la ejecución de la obra.”

Visto el informe jurídico n.º 043-19 en el que señala que procede tramitar procedimiento de exigencia de responsabilidad por vicios ocultos al contratista de las obras, en la cuantía indicada para la restitución de estado actual de las instalaciones al previsto en el Proyecto de obra , concediendo trámite de audiencia al mismo con carácter previo a la resolución que se dicte en tal sentido.

Y, de acuerdo con las atribuciones conferidas al Ayuntamiento Pleno como órgano de contratación y, por lo tanto, correspondiendo la resolución de cuantas incidencias se susciten con motivo de la ejecución del referido contrato,

SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO:

PRIMERO.- Incoar expediente administrativo para determinar el alcance y la responsabilidad de las deficiencias existentes en las obra de CONSTRUCCIÓN DEL PARKING SITO EN LA AVDA DELS FURS, cuya ejecución se contrató con la empresa ECISA CÍA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A. Y ECISA CONCESIONES Y SERVICIOS S.L.U., que a tal efecto constituyeron una entidad concesionaria, ESTACIONAMENTS URBANS D'EL CAMPELLO S.L.U. en base a los informes técnicos obrantes en el expediente y que se han hecho referencia.

SEGUNDO.- Conceder al contratista responsable de la ejecución de las obras trámite de audiencia por plazo de *10 días hábiles* a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo , como parte interesada, a fin de que pueda efectuar las alegaciones convenientes a su derecho y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, conforme al artículo 97 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de





octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas -RGLCAP-.

TERCERO.- Delegar en la Alcaldía la tramitación del resto de actuaciones que conlleva la tramitación y ejecución de este procedimiento de responsabilidad por vicios ocultos."

Fco. Javier Martín Porras (Cs) dice que vistos los informes técnicos por parte del arquitecto municipal y otros anteriores solo cabe continuar con el procedimiento, incoar el expediente para determinar la responsabilidad de deficiencias. Sigue diciendo que aun así se le da un plazo al contratista de 10 días para formular las alegaciones que estime oportunas y una vez finalizado será trasladado a Alcaldía para continuar con el resto de actuaciones.

Vicente Vaello Giner (PSOE) indica que "el lamentable estado en que está el parking y la aparición de esquirlas en diferentes localizaciones, obligó en su momento al encargado a hacer una revisión. El informe pericial encargado por este Ayuntamiento a una empresa externa especializada en patologías de la edificación concluye que el no uso o el mantenimiento no son la base de los desperfectos, estos corresponden a errores o vicios ocultos que no se detectaron durante la obra. No han pasado 15 años por lo que se está en término de garantía y el contratista debe de responder de los vicios. Por eso votaremos sí."

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) manifiesta que su formación política también votará a favor para llegar hasta el final y exigir todas las responsabilidades que tengan que asumir.

Sometida la propuesta a votación **se aprueba por unanimidad de los 21 concejales presentes que constituyen la totalidad de la Corporación.**

5. GESTIÓN TRIBUTARIA. Bonificación del IBI a la Asociación Musical l'Avanç. Expediente 3264/2019

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, Lourdes Llopis Soto, que dice así:

"

ANTECEDENTES:

- El art. 74.2 quater del TRLRHL, al regular las bonificaciones potestativas en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, dispone que:

"Los ayuntamientos mediante ordenanza podrán regular una bonificación





de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.”

- El Ayuntamiento de El Campello, haciendo uso de esta facultad, modificó la ordenanza reguladora del IBI en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2017, publicándose la aprobación definitiva de dicha modificación en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 231 de 04/12/2017.

Así, el artículo 4.4 de la Ordenanza establece:

“4.4. Tendrán derecho a una bonificación de hasta el 90% en la cuota íntegra del impuesto las Sociedades Musicales adscritas a la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana incluidas en el Anexo II de la Orden 1/2011, de 12 de julio, de la Conselleria de Turismo, Cultura y Deporte, por la que se declara Bien Inmaterial de Relevancia Local la tradición musical valenciana materializada por las sociedades musicales de la Comunidad Valenciana.

Para poder gozar de la bonificación regulada en este artículo será requisito indispensable que la Sociedad Musical peticionaria no tenga ánimo de lucro y que su sede radique en el término municipal de El Campello.

Únicamente serán objeto de bonificación aquellos inmuebles y/o locales afectos a la actividad musical, no teniendo tal consideración el resto de locales y/o inmuebles afectos total o parcialmente a cualquier otra actividad que no sea la propiamente musical.”

- La Sociedad Musical “Associació Musical L’Avanç” (G-03100575) aparece incluida en el Anexo II de la Orden 1/2011, de 12 de julio, de la Conselleria de Turismo, Cultura y Deporte, por la que se declara Bien Inmaterial de Relevancia Local la tradición musical valenciana materializada por las sociedades musicales de la Comunidad Valenciana.

Que, a pesar de que el Decreto 68/2018, de 25 de mayo, del Consell, por el que se declara bien de interés cultural inmaterial la tradición musical popular valenciana materializada por la sociedades musicales de la Comunitat Valenciana, dejó sin efecto la antecitada Orden 1/2011, a juicio de la funcionaria que suscribe, aquel tiene como mismo objetivo la protección de la tradición musical popular valenciana, a pesar de no contener un listado equivalente al Anexo II de la citada Orden. Asimismo, forma parte de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunitat Valenciana (FSMVCV), recogida en el punto 5 del Anexo del Decreto 68/2018.

- Vista la solicitud que con fecha 25 de noviembre de 2018 fue presentada por D. José Joaquín Brotóns Gómez, con DNI: 21.451.625-P, en representación de la ASSOCIACIÓ MUSICAL L’AVANÇ, con CIF: G-03100575 a la cual se adjuntaba escrito solicitando la bonificación del 90% en el IBI correspondiente al inmueble sito en C/ Doctor Brotóns Poveda, núm. 18, al ser la sede social de dicha Sociedad.





- Visto el Informe Jurídico favorable emitido por la TAE Responsable del Servicio de Gestión Tributaria

- Visto que la ASSOCIACIÓ MUSICAL L'AVANÇ acredita carecer de ánimo de lucro, según consta en sus estatutos sociales en los artículos 1 y 4, de los cuales se adjunta copia al expediente.

- Visto que el inmueble sito en C/ Doctor Brotons Poveda, núm. 18 se encuentra afecto a la actividad musical según la Licencia de Apertura de dicho local que consta en los archivos municipales.

-El órgano competente para conceder o denegar la bonificación solicitada es el Ayuntamiento en Pleno por mayoría simple.

- Debido a lo anterior, por medio del presente escrito, se eleva al Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Conceder la bonificación del 90% en la cuota del IBI solicitada por D. José Joaquín Brotons Gómez, en representación de la Associació Musical L'Avanç (G-03100575), para el local sito en la C/ Dr. Brotóns Poveda 18, con referencia catastral 7269001YH2576N0018OL, siempre que éste se encuentre afecto a la actividad musical."

Lourdes Llopis Soto (PP) dice que se hizo una modificación en la Ordenanza en el Pleno de septiembre de 2017 para poder bonificar a las asociaciones sin ánimo de lucro que se dedicaran al tema musical, por lo tanto, siempre que lo pidieran, se le podría conceder. Comenta que en este caso la Asociación Musical l'Avanç lo ha pedido y se concede esta bonificación.

Vicente Vaello Giner (PSOE) señala que la propuesta, viene de la aprobación de septiembre de 2017. La Asociación Musical l'Avanç solicitó esta bonificación, y siendo todos los informes correctos, el anterior equipo de gobierno apoyó esta medida. Por lo que dice que ellos en coherencia a lo expuesto votarán a favor.

Benjamí Soler Palomares (Compromís) recuerda que esta modificación de la Ordenanza fue a petición de la Asociación Musical l'Avanç. Se aprobó en 2017 pero será de aprobación recurrente año tras año y lo tendrán que solicitar todos los años. Por lo que se volverá a llevar a Pleno en esta ocasión, y votarán a favor.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) indica que su voto será como el de la Comisión en sentido favorable, pues ya votaron a favor en la anterior legislatura y mantendrán su voto a favor. Se trata de aplicar la Ordenanza para fomentar nuestra cultura y la música, y al ser una asociación sin ánimo de lucro y no habiendo ningún informe en contra, entienden que se tiene que bonificar.

Eric Quiles Centeno (Podem) dice que también votarán a favor, entienden que la música forma parte de la cultura, y le gustaría destacar que echan en falta más





bonificaciones para temas sociales dentro del IBI, y durante esta legislatura sí le gustará abordar este tema.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 21 concejales presentes que constituyen la totalidad de la Corporación.**

6. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO. Aprobación definitiva, en su caso, de la modificación del Estudio de Detalle, manzana situada en calles La Pinta , la Rápita, Quito Malena y Camino Real de Villajoyosa. EXPTE 1994/2017.

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, Juan José Berenguer Alcobendas, que dice así:

" Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Planeamiento de fecha 8 de julio de 2019 en relación con el expediente de referencia, en el que consta:

"ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha de 19 de abril de 2017, mediante RGE nº 2017-E-RC-1839 se presenta por Saleh Zendah Gomez, en representación de la mercantil Mediterránea de Servicios y Actividades Laborales, SL, solicitud para la modificación de estudio de detalle aprobado y visado con fecha 05-04-2017 con el objeto de realizar un cambio de ubicación de vivienda en la parcela. A la solicitud se adjuntaba el documento inicial estratégico. Tras su subsanación se adjunta la documentación requerida de conformidad a los artículos 50 y siguientes de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante LOTUP), sometiéndose el borrador a consultas de las administraciones públicas afectadas.

SEGUNDO. En fecha 29 de septiembre de 2017 se emite informe-ponencia favorable para la propuesta de Informe Ambiental y territorial estratégico, adoptándose por la Comisión de Evaluación Ambiental dicho informe en sesión celebrada el 4 de octubre de 2017, elevándose el citado informe al órgano ambiental. La Junta de Gobierno Local, como órgano ambiental municipal emitió la Resolución de informe ambiental y territorial estratégico favorable en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2017, resolviéndose así la evaluación ambiental y territorial estratégica por procedimiento simplificado. La Resolución se notificó a los interesados y se publicó en el Diario oficial de la Generalitat Valenciana núm. 8186 de fecha 07 de diciembre de 2017.

TERCERO. Se acuerda el inicio de la información pública para la aprobación del Estudio de Detalle mediante Decreto de la Alcaldía núm. 2019-0109 de fecha 17 de enero de 2019 durante el plazo de veinte días hábiles publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana n.º 8475 de fecha 30 de enero de 2019 y en el *Diario Información* de fecha 12 de abril de 2019.

CUARTO. Durante el período de información pública no constan presentadas alegaciones, tal como se certifica por el Secretario General en fecha 2 de mayo de 2019.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS





PRIMERA.- Considerando que la modificación puntual del Estudio de detalle en unidad de zona de suelo urbano clave 13, sita en la manzana situada en Calles de la Pinta, la Rápita, Quito Malena y Camino Real de Villajoyosa es un instrumento de ordenación que afecta a la ordenación pormenorizada del Plan General, la Legislación aplicable viene determinada por:

— Los artículos 14.2.b).4º, 19.4, 41, 44, 46, 47, 48, 50, 51 y 57 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Y en concreto lo dispuesto en:

- Artículo 44.5: establece que “los ayuntamientos son competentes para la formulación y tramitación de los planes de ámbito municipal, y la aprobación de aquellos que fijen o modifiquen la ordenación pormenorizada (...);”;
- Artículos 45 y 57 en relación con el contenido y tramitación de los planes que se someten al procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica.
- Artículo 41: que regula las finalidades y condiciones a cumplir para la elaboración de estudios de detalle.

— Los artículos 65, 66 y 140 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

— Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbanas aprobado por Real decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

— Los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

— Los artículos 53.e, 76 y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA.- Atendido lo dispuesto en el artículo 57.2 de la LOTUP el acuerdo de aprobación definitiva, junto con sus normas urbanísticas, se ha de publicar para su entrada en vigor en el Boletín Oficial de la Provincia. Si bien, al ser la aprobación definitiva competencia municipal, antes de su publicación se ha de remitir una copia digital del plan a la Consellera competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

TERCERA.- Considerando que el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye al Pleno del Ayuntamiento la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, requiriendo el artículo 47.2 II) LRBRL el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros para la adopción de acuerdos que corresponda adoptar a la corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.1 d) de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana y en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Por ello, el técnico que suscribe





considera que el Alcalde deberá elevar al Ayuntamiento Pleno, previo Dictámen de la Comisión Informativa de Urbanismo, para que acuerde por mayoría absoluta del número legal de sus miembros la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar definitivamente la modificación del Estudio de Detalle en unidad de zona de suelo urbano Clave 13 sita en la manzana situada en las Calles de la Pinta, la Rápita, Quito Malena y Camino Real de Villajoyosa, documento definitivo elaborado en septiembre de 2018 y presentado mediante registro de entrada 2018-E-RE-8837 en fecha 14 de diciembre de 2018, resultado de las modificaciones introducidas en virtud de las subsanaciones requeridas mediante informes técnicos.

SEGUNDO. Remitir copia digital de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento -Estudio de Detalle- a la Consellería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, remitiendo la documentación a que se refiere el Anexo IX de la LOTUP.

TERCERO. Toda vez inscrito, publicar el presente Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, a los efectos de lo establecido en los artículos 57.2 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, previa remisión de copia digital a la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por la modificación del Estudio de Detalle.”

El Alcalde explica que es la aprobación definitiva de un expediente de 2017 sobre un estudio de detalle, como ya comentaron en las Comisiones Informativas, que pretende a la reordenación de volúmenes dentro de la parcela.

Vicente Vaello Giner (PSOE) dice que por motivos técnicos no han podido estudiar en condiciones, tal como les hubiera gustado, el estudio de detalle que hoy se trae a este pleno. Sin embargo, ya que el informe del Jefe de Planeamiento indica que se han llevado a término las modificaciones requeridas mediante informes técnicos, no votaran en contra y su voto será abstención.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) expone que este estudio de detalle, si no recuerda mal, pasó por Comisión de Evaluación Ambiental y, como se ha podido comprobar, han existido irregularidades en esta Comisión por lo tanto viene una moción donde pedimos una auditoría de urbanismo y entendemos que se tiene que auditar muy bien esta Comisión porque, además de tres proyectos irregulares, hay irregularidades importantes como que antes de celebrarse la Comisión de Evaluación Ambiental la Concejala responsable ya estaba firmando las conclusiones del Órgano que aun no se había reunido. Entonces cree que son motivos suficientes para argumentar su voto en contra, y para que todos en esta legislatura se sienten y vean que se ha estado haciendo durante la legislatura anterior en Urbanismo.





Eric Quiles Centeno (Podem) indica que van a cambiar su voto y votaran a favor de esta propuesta.

El Alcalde matiza que por su parte, como Concejal de Territorio, la frase “como se ha podido comprobar” es falsa por completo. Dice que puede opinar sobre como funciona la Comisión Ambiental, aunque no lo comparta. También comenta que en breve volverán a explicar cómo funciona, qué es y a qué se dedica la Comisión Ambiental, no solo para los que llevan en este Ayuntamiento más tiempo sino además específicamente para los nuevos concejales.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) le responde que podría dar una opinión antes de haber realizado la auditoría que se realizó de los cuatro proyectos. Pero cuando se realiza una auditoría y un técnico municipal dice que hay tres irregularidades en los cuatro proyectos presentados, no es una opinión de Izquierda Unida sino una evidencia, y por tanto al final son informes que están ahí y nadie ha dicho lo contrario sobre esos informes. Dice que si no le parece raro que antes que se celebre una Comisión que tiene que evaluar el impacto ambiental la concejala ya sabía las conclusiones y la estaba firmando, otra cosa es que quiera decir que es mi opinión y no quiera investigar, para mi es una irregularidad muy grande igual que las tres anteriores. Dice que han pasado muchos proyectos por esta Comisión, la cual declaramos que es un auténtico fraude y espera un poco mas de voluntad política de este nuevo Equipo de Gobierno.

El Alcalde le responde que dice que es una evidencia de un Técnico que seguramente formaba parte de esa misma Comisión Ambiental y que cuando se reunía dicha comisión no decía nada, y hay varios Técnicos que opinan evidentemente lo contrario. Comenta que no comparte su opinión sobre el fraude de la Comisión y sigue pensando que son confabulaciones y opiniones sobre una Comisión Ambiental formada por Técnicos del área de Territorio.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 16 votos a favor (7 PP, 3 Cs, 1 VOX, 3 Compromís, 1 Podem y 1 REDcv), el voto en contra de EUPV (1) y la abstención del PSOE (4).**

7. ECONOMÍA. Reconocimiento extrajudicial nº 3/2019. Expediente 3834/2019.

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, Juan José Berenguer Alcobendas, que dice así:

“Visto que mediante providencia de alcaldía se vio la necesidad de tramitar un reconocimiento extrajudicial de créditos.

Visto que con fecha 15/07/2019 se ha emitido informe por parte del interventor en el que indica, entre otras consideraciones, la necesidad de tramitar de manera paralela un expediente de modificación presupuestaria para dotar de crédito la aplicación correspondiente.





Considerando que la competencia la ostenta el Pleno, debiendo dictaminar previamente la Comisión Informativa correspondiente, SE PROPONE:

PRIMERO Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos, expediente 3834/2019, de las facturas de la mercantil Sociedad Ibérica de Construcciones Electricas S.A. (SICE), siguientes:

* Registro de entrada 2018-E-RSIR-1389 del 03/08/2018 (Ftra nº 7530) por 30.467,06 euros (relación de facturas 098),

* Registro de entrada 2018-E-RSIR-1499 (Ftra nº 7582) el 04/09/2018 por 5.291,43 euros, y

* Registro de entrada 2018-E-RSIR-1648 (Ftra nº 7684) el 02/10/2018 por 7.368,46 euros (integradas éstas en la relación de facturas 099).

Dicho gasto, que asciende a 43.126,95 euros, se generó en el ejercicio 2018, debiéndose tramitar de forma paralela una modificación presupuestaria consistente en un suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 12-16501.22703 para el presente ejercicio dado que, al estar en presupuesto prorrogado no cubre las necesidades reales, como ha venido sucediendo en ejercicios precedentes.

SEGUNDO. Levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, continuando la tramitación del expediente y aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019, tras la modificación presupuestaria, los correspondientes créditos por cuantía de 43.126,95 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 12-16501.22703.”

Lourdes Llopis Soto (PP) explica que esta propuesta viene de un contrato que se adjudicó en septiembre de 2017 para el suministro del material eléctrico por valor de 85.000 € y hubo unas facturas que sobrepasaron ese contrato, por lo tanto, es un reconocimiento extrajudicial a esas facturas. Expone que es un trabajo que se ha realizado, un material que se ha suministrado y se tiene que pagar, y es obligación del Ayuntamiento pagar estas facturas, porque el trabajo está realizado.

Vicente Vaello Giner (PSOE) dice que entienden que las facturas corresponden a materiales suministrados y servicios realizados, y que las facturas cuentan con la conformidad de la Concejalía y del funcionario del área, por lo que el Grupo Municipal Socialista votará a favor.

Benjamí Soler Palomares (Compromís) comunica que su voto será favorable, como no puede ser de otra forma. Y quiere recordar la importancia que tiene para este municipio el aprobar un presupuesto de acuerdo con los nuevos tiempos y las nuevas necesidades que tiene este municipio. Por lo que espera que el Equipo de Gobierno presente este presupuesto lo antes posible.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) indica que su voto va a ser contrario y da mas fuerza a la necesidad que tiene este Ayuntamiento de auditar las cuentas. Cree que no es una cuestión de presupuesto, no puede ser que un contrato de 80.000 € se sobrepase en un 50%, casi se está llevando un dos por uno en contratos. Cree que hablar del reparo de legalidad, ausencia de procedimiento legal, posible nulidad





contractual por insuficiente consignación presupuestaria, no son las formas de administrar el dinero público. Por lo tanto dice que votarán en contra.

Lourdes Llopis Soto (PP) contesta al portavoz de Compromís que no se preocupe, que este Equipo de Gobierno está trabajando sobre el presupuesto, ya está cada concejal con su jefe de servicio viendo las partidas y quieren, como mucho, antes de Fiestas de Moros y Cristianos tener un presupuesto aprobado para poder trabajar a partir del uno de enero.

M^a. José Sañudo Salamanqués (VOX) se dirige al Sr. Concejales de Izquierda Unida diciéndole que está diciendo no al pago de una factura. Recuerda que en Comisión del 22 de julio de 2019 se dictamina favorable, se aprueba el reconocimiento extraoficial de crédito y se levanta el reparo de legalidad del Interventor de Fondos y es una factura que hay que pagar. Le pregunta si le gusta cobrar por su trabajo, y le recrimina que esta es la forma en la que ustedes siendo Equipo de Gobierno han trabajado, y ahora dice que no.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) le responde diciendo que hay un contrato de una consignación presupuestaria y lo que esta formación política quiere es tener las cuentas muy claras y siempre han estado reivindicándolo. Espera que ellos también lo reivindicuen, y no se está superando una pequeña cuantía, es prácticamente la mitad del contrato y le parece una irresponsabilidad el plantear esto aquí. Afirma que se tiene que pagar, y lo tendrá que pagar quienes han cometido esta irresponsabilidad, posible ilegalidad, que ellos no lo han firmado y tendrán que asumir su responsabilidad quienes hayan permitido que se de esta situación. Dice que EU tienen claro que no van a estar cubriendo posibles ilegalidades e irregularidades, quieren transparencia y por eso presentan la moción de la auditoría de cuentas, que espera también la apoyen.

M^a. José Sañudo Salamanqués (VOX) entiende que es una factura que se debe y hay que pagar.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 19 votos a favor (7 PP, 3 Cs, 1 VOX, 4 PSOE, 3 Compromís, 1 REDcv), el voto en contra de EUPV (1) y la abstención de Podem (1).**

8. ECONOMÍA. Modificación de crédito nº 12/2019. Expediente 3907/2019.

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, Juan José Berenguer Alcobendas, que dice así:

“En la aplicación presupuestaria 12-16501.22703 Contrato de Suministro de Materia Eléctrico que en el presupuesto prorrogado tenía en el ejercicio 2018 una dotación económica de 85.460,00 euros, se produjeron reparaciones y reposiciones de material que superaron dicha cuantía a través de los servicios prestados por la mercantil contratista Sociedad Ibérica de Construcciones Electricas S.A. (SICE), según las facturas presentada 2018-E-RSIR-1389 (Ftra nº 7530) el día 03/08/2018 por 30.467,06 euros (relación d





facturas nº 098), 2018-E-RSIR-1499 (Ftra nº 7582) el 04/09/2018 por 5.291,43 euros, y 2018-E-RSIR-1648 (Ftra nº 7684) el 02/10/2018 por 7.368,46 euros (integradas éstas en la relación de facturas nº 099), cuyo importe total asciende a 43.126,95 euros por encima del importe contratado.

Los gastos a financiar son específicos y determinados, además de recurrentes en cada ejercicio, se encuentran amparados en un contrato legalmente licitado pero ante las necesidades superiores al importe contratado y estando en presupuesto prorrogado se realizaron pedidos por encima del importe del contrato.

Los servicios anteriores se prestaron sin que previamente se habilitase crédito por lo que ante la aprobación plenaria del reconocimiento extrajudicial de crédito, expediente 3834/2019, se hace necesario dotar presupuestariamente el crédito necesario para su abono ya que las facturas están sin abonar al haber recaído reparo suspensivo por la Intervención municipal.

Por lo expuesto, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder un suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria siguiente:

| Aplicación | | | Descripción | Créditos iniciales | Suplemento de crédito | Créditos finales |
|------------|--------|-------|----------------------------------|-----------------------|--------------------------|---------------------|
| Org. | Progr. | Econ. | | | | |
| 12 | 16501 | 22703 | C. Suministro material eléctrico | 85.460,00 | 43.126,95 | 128.586,95 |

SEGUNDO. Financiar la expresada modificación por el total de 43.126,95 euros, con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

TERCERO. Exponer al público el expediente de modificación de créditos nº 12-201 durante 15 días mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.”

Lourdes Llopis Soto (PP) explica que esta modificación de crédito es debida a un reconocimiento extrajudicial de las facturas anteriores y que se hace una modificación de crédito paralela para pagar esas facturas.

Benjamí Soler Palomares (Compromís) indica que respecto al punto anterior, como va unidos, le gustaría aclarar que estas facturas no se corresponden a ninguna demanda política, simplemente hay una licitación de suministros de material eléctrico para todo u





presupuestariamente y se hacen con una previsión para una cierta utilización que no se puede prever, y menos para unos servicios generales o en electricidad como es este caso. Dice que igualmente estaría mal supradotarla, con un exceso presupuestario, que no es el caso. En este caso ya se advirtió, cuando salió la licitación por parte de los Técnicos Municipales, que esa partida debería haberse dotado de más dinero. Quiere recalcar esto porque no ha sido una voluntad política, sino para cubrir necesidades del municipio. Le gustaría dejar esto claro, porque se hacen unos alegatos, acusaciones muchas veces que si no se explican del todo quedan un poco en duda el buen hacer de los Técnicos y del Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento. Por lo todo esto dice que votarán a favor.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 19 votos a favor (7 PP, 3 Cs, 1 VOX, 4 PSOE, 3 Compromís, 1 REDcv), el voto en contra de EUPV (1) y la abstención de Podem (1).**

9. ECONOMÍA. Modificación de crédito nº 15/2019. Expediente 3918/2019.

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, Juan José Berenguer Alcobendas, que dice así:

“Juan José Berenguer Alcobendas, Alcalde del Ayuntamiento de El Campello al Pleno de la Corporación, EXPONE:

Ante la existencia de gastos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, o no se contempló en el ejercicio 2014, se hace precisa la modificación de créditos del vigente Presupuesto de la Corporación bajo las modalidades de crédito extraordinario, en aquellos gastos no contemplados originariamente en el presupuesto, y suplemento de crédito en los supuestos de crédito insuficiente en las aplicaciones presupuestarias, en ambos casos financiadas con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Que, de acuerdo con lo anterior, es necesario conceder créditos extraordinarios y suplementos de crédito en las partidas que se describen con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

Vistos los informes de Intervención sobre el destino del superávit presupuestario y cumplimiento de la regulación de las inversiones financieramente sostenibles.

Visto el informe de Intervención sobre la presente modificación de créditos.

Por todo lo cual, se propone al Ayuntamiento PLENO la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Conceder créditos extraordinarios en las aplicaciones presupuestarias siguientes:

| Aplicación | | | Descripción | Cuantía |
|------------|--------|-------|-------------------|-------------|
| Org. | Progr. | Econ. | | |
| 11 | 42200 | 61900 | Pol. Ind. Mesell | 87.935,29 € |
| 11 | 13600 | 63200 | Instal. Incendios | 40.000,00 € |





| | | | | |
|----|-------|-------|--|---------------------|
| 11 | 16501 | 61900 | Alumbrado plaza Ayto. | 50.000,00 € |
| 11 | 31200 | 63200 | Reforma consultorio médico | 309.195,73 € |
| 11 | 16502 | 63202 | Mejora energética | 84.251,83 € |
| 11 | 13401 | 61902 | Camino Coca | 70.992,96 € |
| 7 | 93300 | 22111 | Adquisición vados | 35.000,00 € |
| 7 | 93300 | 22706 | Sustitución de vados | 14.000,00 € |
| 3 | 15100 | 62100 | Ejecución sentencia UA13 | 23.255,61 € |
| 11 | 15320 | 63100 | Asfaltado varias calles del municipio | 1.406,72 € |
| 11 | 93303 | 63100 | Sustit. Y mejora césped campo Pol. El Vinclé | 31.768,41 € |
| | | | TOTAL | 747.806,55 € |

SEGUNDO.- Conceder suplementos de créditos en los capítulos siguientes:

| Aplicación | | | Descripción | Créditos iniciales | Suplemento de crédito | Créditos finales |
|------------|--------|-------|----------------------------------|--------------------|-----------------------|------------------|
| Org. | Progr. | Econ. | | | | |
| 12 | 16501 | 22703 | Suministro de material eléctrico | 85.460,00 € | 8.546,00 € | 94.006,00 € |
| 3 | 32100 | 22699 | G.D. Enseñanza y Educación | 17.000,00 € | 25.000,00 € | 42.000,00 € |
| 5 | 16100 | 21000 | Mnto. Alcantarillado | 63.650,00 € | 50.000,00 € | 113.650,00 € |
| 5 | 16900 | 22699 | G.D. Serv. Públicos | 30.000,00 € | 25.000,00 € | 55.000,00 € |
| 5 | 17100 | 22699 | G.D. Parques y Jardines | 57.000,00 € | 55.000,00 € | 112.000,00 € |
| 5 | 92000 | 21200 | Mnto. Edificios | 71.000,00 € | 55.000,00 € | 126.000,00 € |
| 5 | 15320 | 21000 | Mnto. Pavimentos | 43.915,64 € | 30.000,00 € | 73.915,64 € |
| 5 | 92000 | 21400 | Mnto. Vehículos | 28.500,00 € | 15.000,00 € | 43.500,00 € |
| 5 | 92000 | 21300 | Mnto. Aire acondic. | 11.875,00 € | 4.000,00 € | 15.875,00 € |
| 11 | 15100 | 61900 | Obras e inversiones menores | 117.550,85 € | 50.000,00 € | 167.550,85 € |
| 8 | 33800 | 22634 | Festejos populares | 121.000,00 € | 50.000,00 € | 171.000,00 € |
| 2 | 94301 | 46700 | Consortio Bomberos | 143.509,19 € | 15.405,79 € | 158.914,98 € |
| 2 | 94300 | 46300 | Mancomunidad L'alacantí | 95.862,66 € | 47.640,25 € | 143.502,91 € |
| 2 | 94300 | 76300 | Mancomunidad L'alacantí | 53,91 € | 24,28 € | 78,19 € |
| 2 | 94303 | 46600 | EDAR | 15.895,23 € | 1.387,60 € | 17.282,83 € |
| 2 | 16210 | 46700 | Consortio 6 A1 Plan Zonal | 12.300,00 € | 8.235,51 € | 20.535,51 € |
| 6 | 17210 | 48900 | Inst. Ecología Litoral | 58.293,85 € | 1.820,69 € | 60.114,54 € |





| | | | | | | |
|----|-------|-------|--------------------------------------|----------------|--------------|----------------|
| 2 | 94302 | 46700 | Consorcio TV Digital Local | 13.416,34 € | 22.000,00 € | 35.416,34 € |
| 1 | 91200 | 48900 | Asig. Grupos Políticos | 40.680,00 € | 9.932,50 € | 50.612,50 € |
| 4 | 31300 | 22699 | Gtos. Div. Acc. Públicas Salud | 1.000,00 € | 12.000,00 € | 13.000,00 € |
| 8 | 34100 | 21200 | Mnto. Instal. Deportivas | 33.500,00 € | 20.000,00 € | 53.500,00 € |
| 8 | 34100 | 22699 | E. Física, Deportes y Esparc. | 25.000,00 € | 20.000,00 € | 45.000,00 € |
| 12 | 16200 | 22700 | C. Limpieza integral | 3.500.000,00 € | 420.000,00 € | 3.920.000,00 € |
| 3 | 32102 | 48901 | Subv. Diversas Educ. | 8.000,00 € | 10.000,00 € | 18.000,00 € |
| 11 | 16100 | 62106 | Exprop. Saneamiento zona norte EPSAR | 34.577,08 € | 345.755,58 € | 380.332,66 € |
| 6 | 43200 | 22699 | Gastos div. Turismo | 41.000,00 € | 10.000,00 € | 51.000,00 € |
| 6 | 43200 | 22602 | Publicidad y prop. Turismo | 30.000,00 € | 10.000,00 € | 40.000,00 € |
| 7 | 43400 | 22699 | Gtos. Diversos Mercado | 3.000,00 € | 9.000,00 € | 12.000,00 € |
| 13 | 91200 | 10001 | Ret. Basicas y otras altos cargos | 513.000,00 € | 16.196,42 € | 529.196,42 € |
| 13 | 91200 | 11002 | Ret. Basicas y otras Eventual | 92.500,00 € | 27.684,56 € | 120.184,56 € |
| 13 | 13000 | 12009 | Ret. Basicas Seguridad | 773.215,45 € | 3.248,61 € | 776.464,06 € |
| 13 | 15100 | 12009 | Ret. Basicas Urb y Arqu. | 490.358,50 € | 27.485,32 € | 517.843,82 € |
| 13 | 15100 | 16000 | Seg. Soc. Urbanismo y Arqu. | 356.773,01 € | 62.920,25 € | 419.693,26 € |
| 13 | 16900 | 12009 | Ret. Basicas Serv. Públicos | 497.299,84 € | 62.019,28 € | 559.319,12 € |
| 13 | 16900 | 16000 | Seg. Social Serv. Publicos | 340.957,81 € | 12.882,18 € | 353.839,99 € |
| 13 | 22100 | 16204 | Ayudas Asist. Funcionario | 45.776,74 € | 56.325,05 € | 102.101,79 € |
| 13 | 22101 | 16204 | Ayudas Asist. Pers. Laboral | 1.869,98 € | 913,55 € | 2.783,53 € |
| 13 | 22102 | 16204 | Ayudas Asist. Policia local | 18.164,30 € | 30.884,38 € | 49.048,68 € |
| 13 | 22200 | 16008 | Asist. Medico farmaceutica | 115.000,00 € | 3.600,00 € | 118.600,00 € |
| 13 | 23100 | 12103 | Ret. Compl. Acc. Social | 127.104,06 € | 13.566,74 € | 140.670,80 € |
| 13 | 34100 | 12009 | Ret. Basicas. Ed. fisica deportes | 76.710,96 € | 33.408,98 € | 110.119,94 € |
| 13 | 34100 | 12103 | Ret. Compl Ed. fisica deportes | 82.466,12 € | 22.196,72 € | 104.662,84 € |
| 13 | 34100 | 16000 | Seg. Social Ed. fisica deportes | 55.711,98 € | 14.571,51 € | 70.283,49 € |
| 13 | 43000 | 12009 | Ret. Basicas Comercio | 123.497,52 € | 35.405,22 € | 158.902,74 € |
| 13 | 43000 | 12103 | Ret. Compl. Comercio | 137.123,22 € | 10.926,44 € | 148.049,66 € |
| 13 | 43000 | 16000 | Seg. Social Comercio | 91.217,26 € | 36.399,04 € | 127.616,30 € |
| 13 | 91200 | 16000 | Seg. Social altos cargos y eventual | 198.794,67 € | 41.378,62 € | 240.173,29 € |
| 13 | 92000 | 12009 | Ret. Basicas Admon. Gral. | 654.589,74 € | 238.516,04 € | 893.105,78 € |
| 13 | 92000 | 15000 | Prod. Pers. Funcionario | 345.000,00 € | 270.386,06 € | 615.386,06 € |





| | | | | | | |
|----|-------|-------|------------------------------------|-----------------|----------------|-----------------|
| 13 | 93100 | 16000 | Seg. Social Admon. Financiera | 163.719,71 € | 35.879,42 € | 199.599,13 € |
| 1 | 13000 | 21400 | Mantenimiento vehículos seguridad | 9.500,00 € | 5.000,00 € | 14.500,00 € |
| 1 | 13000 | 22103 | Combustible vehículos seguridad | 28.500,00 € | 12.000,00 € | 40.500,00 € |
| 1 | 13000 | 22699 | Gastos Diversos Seguridad | 12.000,00 € | 2.000,00 € | 14.000,00 € |
| 4 | 31300 | 22699 | Gastos Diversos acciones rel salud | 1.000,00 € | 17.000,00 € | 18.000,00 € |
| | | | TOTAL | 10.054.890,62 € | 2.423.542,59 € | 12.478.433,21 € |

TERCERO.- Financiar las expresadas modificaciones por el total de 3.171.349,14 euros, con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

CUARTO.- Exponer al público el expediente de modificación de créditos nº 15-2019 durante 15 días mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.”

Lourdes Llopis Soto (PP) explica que esta modificación de crédito se divide en dos partes: una para conceder créditos extraordinarios para hacer una serie de cosas o incluso para pagar cosas pendientes de la anterior legislatura que no se pagaron en tiempo del presupuesto de 2018, (que eran con cargo a remanente de tesorería de 2017 que tenían que haberse acabado en 2018, pero como no ha podido ser se dota la partida para poder pagar ahora); y el resto es para suplementos de crédito para poder finalizar el año, como no tenemos un presupuesto dotado acorde a las necesidades actuales, se tiene que hacer para poder acabar el año.

Vicente Vaello Giner (PSOE) cree que se trata de una modificación muy ambiciosa en la que se propone un crédito extraordinario de 747.806,55 € y un suplemento de crédito por un importe de 2.423.542,59 €. Todo esto hace un total de 3.171.349,14 € con un informe de intervención que realmente le parece atrevido. Entienden que en esta modificación hay partidas muy necesarias y urgentes, y otras que seguramente no tanto. Dice que traen a modificación una lista cerrada de actuaciones, previsión de pagos y obras, que quizá les hubiera gustado que se hubieran enviado con tiempo y se les hubiera consultado algo, sabiendo que hay cosas ya previstas que hubieran sido valoradas. Cree que seguramente algunas habrían de ir ya al presupuesto correspondiente. Por todo esto dice que se abstendrán.

A **Benjamí Soler Palomares (Compromís)** le gustaría hacer un ruego: aunque la modificación, como ha explicado la Concejala de Hacienda, esta dividida en dos partes nos gustaría que se debatieran también en dos partes diferenciadas; más que nada porque unas son suplementarias de crédito para inversiones básicamente y la otra son suplementos de crédito del presupuesto, por lo tanto la naturaleza de estas está claramente identificada y se podrían debatir por separado ambos, además de por la importancia de la cuantía de la propia modificación de crédito. Cree que así también aligeraría ambas cuantías. También dicen que no van a oponerse a esta modificación de crédito, pero si se votara por separado (entienden como primera parte la de inversiones)





el grupo de Compromís votaría que sí porque también recoge muchas iniciativas que ya trajeron a aprobación a este Pleno pero no salieron.. Les gusta ese cambio de criterio que indica que todo no estaba tan mal o las ideas no eran tan malas como han ido apareciendo en prensa, porque por lo que ve son muchos proyectos que ya venían estudiados de la anterior legislatura, otros incluso han recibido subvenciones y se tienen que dotar presupuestariamente. Por lo tanto le complace que finalmente, 8 mese después, se puedan hacer realidad. Por otro lado les gustaría saber en que se basa ese cambio de criterio, sobretodo del Equipo de Gobierno de Ciudadanos, porque todos los argumentos que nos hacían al Equipo de Gobierno en la anterior legislatura siempre que habían temas recurrentes como dotar presupuestariamente a fiestas, subvenciones, productividades, ayudas asistenciales, nos echaban en cara la falta de previsión. Esta propuesta cree que no varía mucho de la propuesta realizada por el anterior Equipo de Gobierno, sobre todo en las partidas y en las cuantías, algunas sí porque creo se han dotado por ejemplo en el contrato de limpieza integral la subida de 420.000 €. Tampoco se nos ha explicado bien a qué corresponde, si es porque entraría dentro de la nueva licitación. Les gustaría saber este cambio de criterio porque a este ex-alcalde se le ha echado en cara muchas veces esa falta de consenso, falta de diálogo, la improvisación, y cree que una modificación de crédito de más de 3 millones de euros no se si es improvisación o a qué se debe. Afirma, recordando los argumentos del PP y como bien le dijo al actual Alcalde en la primera reunión que tuvimos después de las elecciones (aun no estaba elegido como Alcalde), que era fundamental si había posibilidad de una mayoría que aprobaran un presupuesto para este año 2019, porque hay muchos contratos que acaban ahora y se tienen que licitar con otras cuantías. Cree que era de vital importancia, ya que se ha hecho el esfuerzo de dotar, que esta modificación contabiliza quizá un 30% de las partidas presupuestarias del presupuesto municipal y que hubiera estado bien que hubiera hecho el esfuerzo, ya que tienen mayoría y si no la tienen que la busquen por otros sitios, por aprobar un presupuesto para este año para poder hacer mejor y más ligero el presupuesto del año que viene y con mas tranquilidad y sosiego. Dice que la voluntad por parte de Compromís es que el pueblo, que lleva 4 años bloqueado, no sufra la incapacidad de llegar a acuerdos. Habla en primera persona de estos últimos 4 años, ha sido una pena pero al final la realidad es esa y la composición de la Corporación era la que era, pero ahora no es ese momento y ofrece otra vez la voluntad de Compromís para llegar a acuerdos, por lo que ellos se abstendrán. Les hubiera gustado que se votara si es posible por separado, y si no se puede se abstendrán. Recuerdan que también hay una partida también recurrente, por parte del grupo de Ciudadanos, la referente a los aparatos olfatométricos. No sabe si ya se han olvidado de ellos o vendrán para el presupuesto del año que viene.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) indica que votarán a favor si separan las nóminas de los trabajadores de las inversiones. Entiende que las inversiones las tienen que hacer este año y no puede pasar que estén arrastrando una inversión que se tendría que haber hecho en 2018 y que por falta de tiempo la tengan que hacer en 2019 y por lo tanto les esté lastrando. Que dice que en ese caso las inversiones las aprobarían y el pago a los funcionarios también, pero que si no se separa se abstendrán. También dice que no se acostumbren a que se abstengan en una modificación de crédito. Entienden que esto simboliza un desastre económico nada mas y nada menos. Comenta que su formación política no puede exigir en un mes que tengan un presupuesto, y esperan ver un presupuesto y debatirlo.

Eric Quiles Centeno (Podem) dice que tienen muchas circunstancias por las que votar en contra de esta modificación de crédito, entre ellas la que ya dijeron en el anterior Pleno





sobre el tema de los sueldos, además añadiendo el tema de asesores en el que se ha aumentado la partida para poder contratar hasta el máximo de asesores. Explica que aquí les surge la duda sobre Ciudadanos y VOX, yendo a su programa electoral, y Ciudadanos pone "limitaremos el nombramiento de asesores externos", pregunta si limitar se refiere a limitar al máximo por Ley. Dice que limitar para él es controlar, bajar no subir. Dirigiéndose a VOX indica que en su punto n.º 9 del programa pone "reducir significativamente el número de asesores". Aun así, continua diciendo, a pesar de poder votar en contra se propuso en la Comisión que estaríamos dispuestos a abstenernos o incluso en votar a favor si se incluían dentro de esas modificaciones algunas cosas que realmente están pidiendo los Campelleros y Campelleras, entre las que nombro que dijimos: hacer una dotación en el Parque dels Banyets, abordar el tema de los imbornales, el Parc del Mesell, el paseo que va desde la Playa Can hasta el paseo de Muchavista, poner el autobús de la zona norte sábados y domingos, y toda la partida del Tracho con aceras, etc bastante deterioradas. Indica que esta propuesta se les negó y por tanto, si ninguna de las peticiones que realmente no son suyas sino de la gente de Campello se va a atender en esta modificaciones, votarán en contra.

Eduardo Seva Román (REDcv) se dirige al Sr. Berenguer diciéndole que se congratula por lo dedicado a la expropiación de terrenos para el saneamiento de la zona norte, pues es un proyecto que tanto necesita la zona. En segundo lugar indica que está en la línea de Compromís, que si se separan las dos partidas podría votar favorablemente a la primera y abstenerme o votar en contra a la segunda por el siguiente motivo: en relación a las gratificaciones, productividades, dietas y ayudas asistenciales hay un Decreto de fecha 7 de mayo de 2019 firmado por el ex-alcalde Benjamín Soler y el Secretario del Ayuntamiento que indica "Informo en los mismos términos, argumentos, advertencias y necesidades expresadas que en los informes de nóminas de meses anteriores del ejercicio 2019 y anteriores , en cuanto a la inclusión de los complementos de productividad y de servicios extraordinarios autorizados e incluidos para su abono en la nóminas anteriores con la autorización previa del Sr. Alcalde, advirtiendo que a pesar de las dificultades se continúan aprobando y autorizando complementos de productividad con carácter temporal o fijo sin objetivos ni evaluación por su concesión, propuestos por diferentes colectivos o secciones sindicales, lo que ha provocado un incremento desmesurado y una falta de control del gasto de personal, que puede poner en riesgo el abono de las nóminas de los empleados.". Cree que este Decreto es alarmante, al indicar que pone en riesgo el abono de las nóminas de los empleados, pero creo que es más alarmante el reparto de la productividad sin un Reglamento específico que regule este concepto. Las productividades que más llaman la atención son las de Urbanismo con 1.670,15 € (800+613 que se repiten) y muchos funcionarios sin que el Decreto o documento anexo se motive de manera sucinta dicha productividad. Cree que es una temeridad, la productividad en Urbanismo asciende en un mes a 19.914,96 € por lo tanto van a ver si aprueban esta modificación de crédito. Afirma estar de acuerdo con la auditoría de la productividad, y sobre todo, que este es un acto administrativo discrecional que carece de un Reglamento que regule la productividad y está sujeto a la Ley 39/2015 del 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de Administraciones Públicas que en el art. 35.10 establece que serán motivados todos los actos que se dicten en el ejercicio de potestades discrecionales, y en este caso nos encontramos en un acto administrativo discrecional porque carece de un Reglamento el Ayuntamiento que regule esta productividad. Continúa diciendo que en cualquier empresa, incluso pública, se han de aportar unos datos y baremar este dinero que recaen en cada uno de los funcionarios algunos meses. El art. 5 del Real Decreto 861/1986 del 25 de abril por el que se rige las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local precisa que: "el complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad





extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo; la apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas; en ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos"; y hay muchas sentencias que avalan lo que está diciendo.

Lourdes Llopis Soto (PP) interviene diciendo que la gran mayoría están pidiendo que se divida en dos partes la propuesta. Dice que no y la propuesta es la expuesta y no la van a dividir. Les llama la atención que en algunos casos no quieren que se vote por separado una propuesta y en otros casos sí, entonces van a ser coherentes y van a votar todo en una. Responde a lo dicho de que la mayor parte de la modificación corresponde a retribuciones y productividad, diciendo que lo que no va a hacer el Equipo de Gobierno es dejar de pagar todo lo que había firmado por el anterior Equipo de Gobierno. Considera que está claro que se tiene que pagar, otra cosa es que tomen otra medida a partir de este mes o el de septiembre. Tienen claro que la productividad no es el concepto que se estaba pagando hasta ahora, una productividad es si se hace algo fuera o que no corresponde a tu puesto de trabajo y se pagará según el trabajo realizado. Explica que lo que han tenido que hacer es dotar de momento la partida de retribuciones y productividad llevando el mismo criterio que hasta ahora, (y seguramente sobraré dinero), para que en ningún momento ningún trabajador del Ayuntamiento deje de cobrar su nómina. Continúa diciendo que todo lo demás es para cubrir partidas que actualmente están escasas por la falta de un presupuesto, pero aprobar un presupuesto ahora es imposible porque acabamos de aterrizar. Se comprometen a tenerlo en el mes de septiembre o como mucho antes de la primera quincena de octubre, pero tiene que publicarse en el Boletín. Afirma que se aprobará para el 2020, que será efectivo a partir del 1 de enero y podrán trabajar con unos números reales. Dice que de momento hay que hacerlo así, y esperan poder cubrir todo el año con esta modificación.

Julio Oca Enríquez (Cs) interviene con un ejemplo para la situación que estamos atravesando: es que tenemos un enfermo en parada cardiorespiratoria y lo que hacemos con esta modificación de crédito es darle un electroshock para que salga hacia delante. Dirigiéndose a D. Benjamí Soler le dice que se alegra de que haya pasado a la oposición porque ha recuperado los sentidos. Le recuerda que cuando le reclamaban en las modificaciones de crédito que nos presentaba que las separara por partidas para poderlas votar, el respondía que no, que se votaba en bloque, por lo que entiende se debe aplicar la misma medida a lo que están haciendo ahora. Que cuando le preguntaban por la explicación de las partidas no daba ninguna respuesta, y ahora estando en el área correspondiente ha hablado con la Técnico y le ha explicado qué es lo que necesitan, y entiende que son cosas necesarias para el municipio, y ante la unidad del actual Equipo de Gobierno, se han sacado adelante. Le dice que ante la debilidad de su Equipo de Gobierno, Ciudadanos tenía que llevar sus propuestas, que ellos planteaban una serie de inversiones y Ciudadanos otra, y no les aceptaban ninguna, como por ejemplo el tema de los aparatos olfatométricos. Continúa diciéndole que no tenga duda de que van a estar reflejados en los próximos presupuestos, que ha intentado que estuvieran en esta modificación de crédito, pero que tenga claro que se van a comprar.

Interviene **Eduardo Seva Román (REDcv)** dirigiéndose al Sr. Alcalde diciendo que en ningún momento ha tratado de atacar al actual Equipo de Gobierno en la cuestión de las retribuciones, productividades y gratificaciones, sino simplemente decir que es un acto discrecional y arbitrario que no está sujeto a ningún Reglamento. Indica que por supuesto





está aprobado por el anterior Grupo y se tiene que abonar.

Benjamí Soler Palomares (Compromís) responde al Sr. portavoz de REDcv explicando que no hay Reglamento de productividades porque el Pleno de este Ayuntamiento no quiso aprobarlo, estaba debatido, pasó por mesa de negociación y se puso en el orden del día del Pleno de este Ayuntamiento que es el Órgano correspondiente para aprobar ese Reglamento de Productividades. Le indica que vaya a ese acta y verá lo que dijo cada Grupo Municipal, pero ese trabajo se hizo en la anterior legislatura. Lo recuerda porque le gustaría que se leyeran todos los Decretos, porque en los antecedentes viene reflejado que hubo un intento de aprobación de un Reglamento de Productividades, y pone también que no salió aprobado. Continúa diciendo que el grupo político PP, si no recuerda mal, no es que estuviera en contra del Reglamento de Productividad, sino que dijo que primero se debería aprobar una nueva RPT. Aprovecha para animar al nuevo Equipo de Gobierno, a la nueva Concejala de RR.HH., a que cuanto antes mejor se pongan a debatir sobre esta nueva RPT.

Finaliza el **Alcalde** diciendo que coincide plenamente con muchas de las cosas que se han dicho sobre buscar mayorías y la capacidad de poder llegar a acuerdos. Indica que, como ha dicho la Concejala de Hacienda, si no pasa nada tendrán un borrador de presupuestos a primeros de septiembre. Sobre ese tema de inversiones, informa que cree que ya lo ha dicho en alguna ocasión y se debería hacer un esfuerzo fundamental en hacer un libro de infraestructuras a un medio-largo plazo, en el cual de alguna forma toda la corporación tuviera claro cuales son esas inversiones, cual es su valoración y cual puede ser su tempo. Sigue diciendo que, hay inversiones que exceden una legislatura y sería muy interesante que el que ocupe este sillón en un momento dado cuente con una mayoría amplia para ese tipo de inversiones estratégicas que El Campello necesitaría. Dirigiéndose al Sr. Concejala de REDcv dice que lo ha aclarado muy bien la Concejala de Hacienda, con respecto a las productividades se va a ser exquisito en la justificación de ellas. Explica que lo que se está haciendo ahora nada mas es prorratear lo que se ha pagado a los meses que hay. Afirma que su intención es que estén exquisitamente justificadas.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 11 votos a favor (7 PP, 3 Cs, 1 VOX), el voto en contra de Podem (1) y 9 abstenciones (4 PSOE, 3 Compromís, 1 EUPV y 1 REDcv).**

10. GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal REDcv (RE-5412, 05-07-19) sobre modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, contribución urbana. Expte. 3879/2019

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal REDcv, que dice así:

"Que todos los grupos con representación en este Ayuntamiento tienen conocimiento que los valores catastrales del municipio de El Campello superan el 50% del valor de mercado, hay un desajuste entre el valor catastral y el valor de mercado como consecuencia del "boom inmobiliario", dato que se confirma en numerosas y recientes sentencias del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (*Sentencia nº 1044/2013, Sentencia nº 755/2013* entre otras) y del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2, 3, y 4 de Alicante (*SENTENCIA Nº 204/2017; SENTENCIA Nº*





329/2018; SENTENCIA N ° 354/2018; SENTENCIA N ° 356/2018, entre otras).

Declaran las sentencias referidas:

“... el demandante aporta como documento 3 del escrito de demanda, una comunicación del Catastro al Ayuntamiento de El Campello, en la que expresamente se reconoce que los valores catastrales se encuentran de promedio, por encima del 50% del valor de mercado. Por todos es sabido que el valor catastral nunca puede estar por encima del valor de mercado, tal y como prevé el artículo 23.2 de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo.”

“De este modo, llegamos a una situación en la que se dispensa un trato desigual a los habitantes del municipio de El Campello, sin expresar las razones por las que se proporciona dicho trato desigual”

“Todo lo expuesto, no hace más que poner de manifiesto que el Ayuntamiento de El Campello, con su proceder, está dispensando un tratamiento en materia de liquidación del IBI diferenciado a sus contribuyentes, tratamiento que contraviene los principios de generalidad y de igualdad que exige el artículo 31 de la CE”

“Por mucho que año tras año se establezca una minoración del valor catastral o de los coeficientes que deben ser aplicados a efectos de calcular la cuota del IBI, no es posible establecer un trato diferencial entre quienes en su día recurrieron el valor individualizado dado a sus inmuebles en la Ponencia de Valores, y quienes no presentaron esos recursos”

Los tribunales dejan “muy claro” el trato diferencial entre los contribuyentes que, en su día, recurrieron los valores catastrales de los inmuebles y los que no recurrieron, tratamiento que contraviene el principio de generalidad y de igualdad que exige el artículo 31 de la Constitución Española. Se está aplicando una fiscalidad diferente en el municipio.

Asimismo, las sentencias del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2, 3, y 4 de Alicante, indican que la Ponencia de Valores que se aplica al municipio carece de estudio de mercado:

“.....una serie de sentencias del TSJCV (10 de junio de 2013, 23 de mayo de 2014, 4 de julio de 2014, 26 de junio de 2014, 9 de julio de 2014) se estima que la ponencia de valores que aplica el municipio carece de estudio de mercado.”

Por un lado, los Ayuntamientos tienen la potestad de modificar el tipo de gravamen municipal como así dispone el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Artículo 72. Tipo de gravamen. Recargo por inmuebles urbanos de uso residencial desocupados con carácter permanente. 1. El tipo de gravamen mínimo y supletorio será el 0,4 por ciento cuando se trate de bienes inmuebles urbanos y el 0,3 por ciento cuando se trate de bienes inmuebles rústicos, y el máximo será el 1,10 por ciento para los urbanos y 0,90 por ciento para los rústicos.

En la actualidad el tipo de gravamen municipal aplicable a los inmuebles urbanos en el





municipio de El Campello es del 0,53%.

Por otro lado, considerando que la Corporación Local cierra con *superávit* la liquidación del presupuesto municipal, desde el año 2011 hasta la fecha, datos que constan en los informes de Estabilidad Presupuestaria elaborados por la Intervención Municipal, es una propuesta sostenible, ya que el Ayuntamiento continuará cerrando cada año con *superávit*.

Los datos demuestran que durante estos años el ayuntamiento presenta las mejores cifras con *superávit* fiscal, como consecuencia de la carga fiscal.

| AÑO | SUPERÁVIT |
|------|--------------|
| 2011 | 6,4 millones |
| 2012 | 8,1 millones |
| 2013 | 8,1 millones |
| 2014 | 5,7 millones |
| 2015 | 6,9 millones |
| 2016 | 7,7 millones |
| 2017 | 6,5 millones |
| 2018 | 6,1 millones |
| 2019 | |

En nuestro municipio, tras la aprobación de la Ponencia de Valores, los valores catastrales aumentaron más de un 350%. El tipo de IBI 2008 urbano era de 0,75%, hasta el año 2013. Con dicho tipo, se castigó gravemente al contribuyente y a pesar de las medidas adoptadas reduciendo el tipo de gravamen hasta 0,60%, el recibo no bajó.

La presión fiscal de la Corporación Local durante estos años de crisis ha sido más que significativa para los vecinos del municipio. Solo tras la aplicación de los coeficientes reductores, en el año 2014, 2017 y 2018, se alivió levemente la presión fiscal.

El Ayuntamiento de El Campello se encuentra en una situación de "*riqueza*" y lo que procede hoy es reforzar los mecanismos de control y responsabilidad en la gestión municipal, aplicando medidas de estabilidad presupuestaria. La presión fiscal sobre el ciudadano no resolverá el verdadero origen del problema.

Esta moción responde a la voluntad política que durante la campaña electoral en las elecciones municipales han manifestado y han recogido en sus programas electorales todos los grupos que hoy tienen representación en este Ayuntamiento.

En relación con todo lo anterior propongo al pleno municipal de EL CAMPELLO que apruebe el siguiente ACUERDO:

1.- Modificación del artículo 3 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES del municipio de El Campello, que regula el tipo de gravamen y cuota de Bienes Inmuebles Urbanos.





2.- Rebajar el tipo de gravamen municipal de bienes inmuebles urbanos del 0,53% al 0,4%, medida que disminuirá la carga fiscal de los vecinos del municipio de El Campello en el recibo de contribución urbana que se emita en el año 2020.

Modificar el art. 3.- "Tipo de gravamen", que queda redactado como sigue:

Artículo 3º.- Tipo de gravamen y cuota. En aplicación de lo establecido en el artículo 72 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el tipo de gravamen será para:

Bienes Inmuebles Urbanos 0,4%

3.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de treinta días y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, sin necesidad de adoptar el acuerdo plenario.

4.- La modificación, entrará en vigor el mismo día de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación definitiva y serán de aplicación a partir del día 1 de enero de 2020, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

Eduardo Seva Román (REDcv) expone que con esta moción de minoración o bajada en un escalón bastante grande del tipo para el IBI ha querido aprovechar el momento caliente programático común a casi todos los Grupos Políticos, con un par de excepciones, de sus programas electorales uno de los puntos principales y primeros era la bajada del IBI. Dice que la pregunta que se hace todo el mundo y en sus contactos con diversos grupos de la Corporación de El Campello es saber si es mejor que el dinero esté en el bolsillo del ciudadano o en la Administración. Afirma que el Sr. Alcalde Juan José Berenguer, en un spot televisivo llegó a decir que mejor estaba en el bolsillo de los ciudadanos antes que en la Administración. Cree que cada vez que PP, Ciudadanos o VOX hacen campaña electoral en cualquiera de los comicios se les llena la boca cada vez que mentan la bajada de impuestos en el caso hipotético de ganar unas elecciones. Dice que ahora es el momento de aplicarlo, ya que es un punto que estaba en la mayoría de los programas. Diversos Ayuntamientos están "metidos en harina" en el momento de bajar los impuestos, hasta Pozuelo de Alarcón que está gobernado por PP, Ciudadanos y VOX han bajado del 0.47% al 0,40% que es lo que propone mi Grupo. Cree aún más importante es que esta moción recoge la opinión de la ciudadanía que creo en parte represento, argumentado en el desequilibrio entre lo que aportan en estos impuestos municipales y lo que reciben para la vida diaria (ausencia de alcantarillado para algunas zonas, falta de limpieza pública, alumbrado, mobiliario urbano, etc). Respecto a las políticas recaudatorias dice que está de





acuerdo en que un organismo administrativo como es el Ayuntamiento ha de tener una previsión del gasto para los que son financieramente sostenibles que es lo que marca ahora mismo la Ley. Cree que desde 2008, el Ayuntamiento de El Campello ha recaudado 80 millones € y no ha repercutido en las mejoras de infraestructuras por ejemplo, y en definitiva en los servicios públicos. Dice que lo importante es gestionar correctamente los recursos públicos, que cada año van ahorrando bastante como Ayuntamiento y se cifran en números que rondan 6, 7, 8 millones de € por año. Señala que es un documento, como indica el propio nombre de moción, una puesta en marcha, un empuje para que se empiece a tratar el tema seriamente.

Lourdes Llopis Soto (PP) interviene indicando lo siguiente:

“En 2014 , ya se pidió por parte del Ayuntamiento, una nueva ponencia de valores y el catastro dijo que con la aplicación sucesiva de coeficientes reductores ya considerable establece los valores actuales. El Campello no puede dejar de acogerse a estos coeficientes reductores que marca el catastro sobre el valor catastral de la vivienda.

El P.P. en el pleno de septiembre 2017 solicitó en una moción el inicio del expediente para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, teniendo en cuenta que se estaba trabajando con un presupuesto prorrogado del 2014 y esta situación nos llevaba a no tener actualizados ingresos anuales , provocando un incremento en las liquidaciones presupuestarias y que era hora de trasladar la estabilidad presupuestaria y económica de este ayuntamiento a los vecinos de este municipio, y entendíamos que teníamos un margen suficiente y razonable para proceder a una BAJADA MODERADA del tipo aplicable en el IBI, por eso proponíamos una bajada del tipo de gravamen del 0,53 al 0,50. La moción se aprobó con 12 votos a favor por parte del P.P., C's y EU y 9 abstenciones : Compromís, POSE, Pdc y David Alavés, concejal no adscrito. Hasta la fecha no se ha hecho nada.

El P.P. sí que está a favor de una BAJADA MODERADA , pero no de una bajada temeraria poniendo en riesgo la estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento. Haremos un presupuesto para el 2020 y acomodaremos los gastos reales con los ingresos reales y veremos hasta dónde podremos llegar.

Usted ha solicitado una bajada sin haber presentado un estudio económico, nosotros sí hemos pedido un estudio desde el 2016 al 2018 y sí que hemos visto una bajada si hacemos una bajada tan brusca, díganos usted en qué partida del presupuesto quitamos el dinero.

Por todo lo anteriormente expuesto nuestro voto será NO.”

Julio Oca Enríquez (Cs) interviene señalando lo siguiente:

“Bienvenido, nos alegramos de volver a verle después de dos semanas sin aparecer por el Ayuntamiento, ahora comprendo cuando su grupo municipal dijo que no iba a cobrar, lógico cuando se cobra por asistencia a comisiones y Plenos, si no asiste no cobra.

Lo que sí que nos parece una falta de respeto es que se presente una moción y no esté para defenderla y explicarla en la comisión informativa.

Y bienvenido también a Matrix, porque está claro que ni esta moción se presenta de la forma o lugar adecuado ni en el momento preciso que se debería haber presentado.

Y me voy a explicar, de la forma en la que se ha presentado esta moción porque piden directamente al modificación de la ordenanza dando por hecho que es su grupo el que decide modificar la ordenanza saltándose directamente todo el procedimiento





administrativo para iniciar el expediente de modificación de la misma. Desde la oposición es muy complicado conseguir medidas y propuestas, y se lo digo por la experiencia vivida durante estos cuatro años pasados, que mociones aprobadas en Pleno directamente se guardaban en el cajón.

Además presenta esta moción sin presentar ningún número que avale esta bajada, sólo diciendo que año tras año tenemos superávits elevados. Debería saber que la bajada del tipo impositivo afecta a la estabilidad presupuestaria, al techo de gasto y a la regla del gasto.

Tampoco ha presentado esta moción en el momento preciso, primero porque sin saber los números reales del ayuntamiento no nos podemos aventurar en una bajada kamikaze del IBI como la que Uds proponen, es que además ni han dejado el periodo de cortesía de los 100 días que se suelen dejar para que el nuevo equipo de gobierno se asiente en sus nuevas funciones. Lo lógico y coherente y en ello es en lo que estamos tanto PP, como Cs y VOX en es sacar adelante unos presupuestos para el próximo año. Y una vez visto los nuevos números tanto de Ingresos como de gastos decidir si se puede bajar el IBI y en qué proporción.

Ya le adelanto que el IBI se va a bajar esta legislatura porque es la voluntad inequívoca de los tres partidos que componemos el equipo de gobierno, pero se realizará en el momento más adecuado para realizarla. Además también se olvida o desconoce que en la pasada legislatura se aprobó una bajada del tipo de gravamen del 0,53 al 0,50 que se quedó sin cumplir por el anterior equipo de gobierno y entendemos que se debe cumplir este objetivo antes de pensar en reducciones mayores que pueden comprometer la estabilidad presupuestaria.

Por último le aconsejo que asuma su condición de Portavoz y no haga de repetidor de su número dos de la lista. Se lo digo porque es de expediente X que Ud presente una moción a este Pleno y una integrante de su partido presente un registro de entrada con la moción calcada de su partido más unos añadidos que complementan de mejor forma la presentada por Ud y que además este registro de entrada lo hace en representación de la gestora de las Asociaciones de Vecinos y entendemos que las Asociaciones de vecinos deberían ser apolíticas”

M^a. José Sañudo Salamancaés (VOX) Se dirige al Sr. Eduardo diciendo sí a una bajada adecuada, ingresos reales con gastos reales. Le dice que en principio lo que él pretende es bajar al mínimo el IBI sin ningún estudio económico, y que le estuvieron esperando en la Comisión donde se trató este tema, porque como Concejal nueva tenía muchas dudas y muchas preguntas sobre esta moción. Le recrimina que no estaba para defender su moción. Indica que la propuesta adolece de estudio económico financiero, que no se pudo determinar la bajada de impuesto sin saber el nivel de gasto corriente, por eso su voto será no. Continúa diciendo que se pretende que el superávit de los años anteriores paguen los gastos ordinarios cuando está explícitamente prohibido por Ley. Informa de que los superávit o bien se destinan a amortizar deuda o bien se destinan a inversiones financieramente sostenibles que no pongan en riesgo la estabilidad presupuestaria. Se dirige al Sr. Eduardo Seva diciendo que él habla de riqueza, que acaban de aprobar un pago de 43.000 € pendientes de una factura eléctrica, como sigan abriendo cajones y sigan saliendo facturas, la riqueza ...

Vicente Vaello Giner (PSOE) interviene diciendo:





“Nada mas llegar, iniciar la legislatura y traer a este Pleno una propuesta como la que nos trae REDcv en forma de moción y sin haber hablado con los otros grupos, me parece como poco una fanfarronería. Además de puramente electoralista y mera propaganda. Ni mas ni menos que 13 puntos, es decir un 25%. Como bien ha relatado usted en su moción y según dice la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su art. 72 el tipo de gravamen mínimo y supletorio será el 0,4% cuando se trate de bienes inmuebles urbanos y el máximo será el 1,10% para los urbanos; y el gravamen actual de El Campello es del 0,54%. Visto así no parece confiscatorio, como suelen ustedes decir. ¿Han consultado ustedes al Interventor, Tesorero o Recaudador municipal lo que esto puede significar a nivel presupuestario?, esto de esta manera provocaría una rebaja en el presupuesto municipal de mas de 3 millones de euros, con todo lo que esto conlleva. Seguramente la solución no pasa por la reducción del tipo de gravamen y sí por la realización de una nueva ponencia de valores catastrales, claro que esto no le viene bien a todo el mundo. Nuestro voto será no.”

Cristina Boix Alavés (Compromís) interviene diciendo lo siguiente:

“En primer lugar, y con el fin de poder tener claros todos los aspectos económicos que derivan de esta moción, a nuestro grupo político le hubiera gustado que el concejal que la ha presentado hubiera estado presente en la comisión del pasado lunes para poder defenderla y explicarla antes de llegar a este pleno.

No es cierto que todos los grupos lleváramos en nuestro programa una bajada del IBI como medida estrella, Compromís no prometió esto a sus votantes y siempre hemos mantenido la misma postura al respecto, pero si que nos sorprendería que los tres partidos que forman parte del equipo de Gobierno, PP, Ciudadanos y VOX, votaran en contra de una medida que han llevado en sus programas electorales.

Durante los últimos 4 años, y como bien dice la moción, el IBI se ha reducido por la aplicación de los coeficientes reductores que si bien no bajaron el tipo impositivo, sí que disminuyeron la cuantía del recibo a los contribuyentes al corregir el valor catastral de los inmuebles tras la revisión del año 2008. Esto ha provocado una disminución del 11,68 % del valor catastral y una reducción en la cuota de más del 10%.

Actualmente, tenemos uno de los tipos de IBI más bajos de toda la provincia de Alicante, por lo que antes de reducir el impuesto al mínimo legal establecido deberíamos preguntarnos si sería más conveniente solicitar al Catastro una nueva Ponencia de Valores que actualice el valor catastral de las viviendas del municipio al precio de mercado actual.

Por otro lado, la moción presentada carece de un informe jurídico y económico de los servicios técnicos municipales, lo que hace muy difícil que podamos valorar los efectos que esta medida pueda tener en los presupuestos municipales. No nos vale el argumento del superávit ya que con las leyes actuales difícilmente podría traducirse en unos mejores servicios públicos para los ciudadanos tras una bajada de impuestos y, por otro lado, cuando ya no exista este superávit ¿quién subirá el tipo impositivo para poder seguir manteniendo los servicios?

En definitiva, la bajada al mínimo legal del tipo impositivo de IBI sólo la notarán aquellos contribuyentes cuya vivienda tenga un alto valor catastral por la zona en la que residen y los metros de dicha vivienda, el resto, la gran mayoría, apenas notarán la bajada. Quizás habría que preguntar a los vecinos si prefieren ver reducida la cuota de IBI a corto plazo o unos menores servicios públicos a medio y largo plazo.”

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) interviene lamentando, y dice que así se lo expreso el día de ayer al Sr. Eduardo Seva que fue a dialogar sobre la moción para el Pleno de hoy, que esta moción se presente de esta manera tan precipitada y tan





carente de diálogo. Dice que están de acuerdo en la bajada al 0,50% y a partir de ahí ya se verá. Indica que presentar las cosas sin formar la mayoría, al final lo que se pretende es cumplir lo que se ha prometido. Considera que es una cuestión electoral con sus votantes y si lo que realmente pretende es tener eficacia y resultados tiene que dialogar con el resto. Continúa diciendo que hace un juego de causa-efecto entre lo que son los impuestos y el superávit, cuestión en la que ellos están totalmente en contra. Dice que para EUPV la causa-efecto del superávit es la falta de infraestructuras que tiene este municipio por debajo de las necesidades, y eso precisamente lo que hace es tener el superávit, es decir, si se invierte hay superávit.. Indica que les parece muy aventurado que se diga que este es un Ayuntamiento rico, evidentemente que no. Desde EUPV defienden que deben hacer presupuestos expansivos. Consideran que si hay que romper la regla de gastos en un momento determinado se rompe, y ya el segundo año nos adaptaremos a las necesidades. Indica que siempre estamos por cubrir las necesidades básicas de los vecinos y no tanto decir que somos ricos y por lo tanto hay que pagar menos impuestos. Continúa diciendo que luego se pedirán más servicios, al final es una contradicción que cada día se va haciendo más grande. Expone una serie de ejemplo de necesidades que hay: espacio para la juventud, casal jove, espacio para las personas mayores, un centro de día, un nuevo almacén, una nueva biblioteca, una red de escuelas infantiles, mejora de los paseos de Muchavista y Carrer La Mar, nuevo alcantarillado y mejora, espacio de respiro familiar para personas cuidadoras, un museo que explique nuestra historia, un parque público de viviendas, y cree que con esto ya sería suficiente como para dejar de ser ricos y aportar a los vecinos y vecinas estar al nivel de las necesidades que tienen.

Continúa con una pequeña cronología porque considera que a veces es importante la historia para no repetir los mismos errores. Dice que en la primera ponencia valores se hace en 2007, la anterior venía del 86, que hay un problema que el 30% de las viviendas no estaban pagando IBI en Campello hasta 2007. Continúa diciendo que en 2007, en plena burbuja, se ponen los precios catastrales y hasta 2010 no se empieza a hablar de una nueva ponencia de valores que vota todo el mundo a favor. Expone que el 24 de enero de 2013 en lugar de hacer la ponencia se prefiere optar por la actualización de los valores catastrales mediante coeficientes. Indica que esta moción, se voto por todos los grupos a favor excepto EUPV que votó en contra. Recalca que a día de hoy no hay estudio de nueva ponencia de valores, porque todo el resto de grupos prefirieron aplicar los coeficientes. Declara que en enero de 2015 EUPV presentó una moción diciendo que quieren una nueva ponencia de valores porque la bajada es lineal y lo que hace falta es ver como se han ido desarrollando ciertos barrios. Dice que ponían un ejemplo, decían que con una construcción del Centro Comercial un piso no valía igual con o sin el Centro Comercial, como se puede decir el vertedero o evoluciones que van teniendo los barrios. Dice que en 2015 se presentó y se aprobó por unanimidad. Recuerda que tanto Bloc como Iniciativa que hoy forman Compromís declaraban (y el portavoz Benjamín dijo): "los coeficientes reductores no han causado el efecto esperado estos últimos años por lo que se ha reducido una pequeña cantidad". Recuerda que lo decían en 2015 para aprobar la nueva catalogación, el PP también estaba a favor, pero en 2016 volvieron a aplicar los coeficientes y vuelven a aplazar la nueva catalogación. Recuerda que EUPV ya le dijo al representante de REDcv que van a ser coherentes en todo su posicionamiento que es en lo que creen, y que si quiere buscar el apoyo de su formación política solo tiene que hablar con ellos.

Eric Quiles Centeno (Podem) indica que pretendían, que al no haberse podido debatir la moción, se pudiera retirar la propuesta para que pudiera ser debatida





realmente en Comisión y a lo mejor podrían llegar a algún acuerdo, si no un 0.40% sí que podrían llegar a un 0.47% o 0.50% y realmente aprobarla aquí en Pleno. Dice que esa es su petición y de el grupo de REDcv depende.

Eduardo Seva Román (REDcv) reconoce que realmente es un atrevimiento bajar al 0.40 el tipo impositivo y realiza una cronología leyendo:

“La ponencia de valores aprobada en 2018 subieron los valores catastrales un 380%, no se tiene estudio de mercado así reconocido por sentencia del Tribunal Supremo de Justicia, los vecinos que impugnaron esa ponencia de valores tributan con forme a la ponencia del año 2007 y los que no conforme a los valores del 2008 y por lo tanto existe una discriminación fiscal. Durante estos años las medidas aplicadas para reducir el IBI han sido insignificantes, los vecinos nos hemos convertido en esclavos contribuyentes. En el año 2013 se aprobó una ponencia parcial del municipio que carece de estudio de mercado también porque eso bastante caro, y los valores catastrales bajaron hasta un 90%. Una nueva ponencia de valores aprobada implica un gasto que debe asumir el Ayuntamiento para realizar un estudio de mercado, que ya he dicho que es un tema bastante oneroso. La Ley permite rebajar el IBI aplicando coeficientes reductores o rebajando el tipo de gravamen municipal. En el primer caso el plazo ha vencido ahora mismo y se tenía que hacer un comunicado antes del 30 de mayo, que no ha sido. Lo importante no es recaudar, este Ayuntamiento ha recaudado más de 60 millones en todos estos años con impuestos de este tipo, y no ha repercutido en mejoras de infraestructuras, como ha dicho el señor Pardo”.

Continúa diciendo que lo que ha hecho ha sido encender la mecha y que en este Pleno no es posible aprobar una subida de 0,50% o 0,47% cree que deberían dejarlo para un poco más adelante y ponerse todos los partidos a trabajar en el plazo de un par de meses. Quiere aclarar la inquietud de la Sra. Sañudo, dice que estos 15 días ha estado cumpliendo un compromiso académico que tenía en la región de Chiapas en unos estudios de maestría no pudiendo rechazarlos ya que lleva 12 años cumpliendo con este requisito de cooperación.

El Alcalde pregunta al Sr. Eduardo Seva si va a retirar su moción o se vota. Le explica que para retirar un punto se tiene que votar la retirada de dicho punto por parte de todos los Concejales. Continúa diciendo que la postura tradicional del Equipo de Gobierno es que el “dueño” de la moción (el partido que la presenta) y en principio ellos se abstendrían y él en todo caso decidiría, y sino se procedería a la votación.

Eduardo Seva Román (REDcv) se dirige al Sr. Alcalde solicitando una nueva ronda de intervenciones corta, por ver si es posible llegar a un acuerdo o compromiso de estudio de este punto en los próximos dos meses por parte de todos los Grupos.

El Alcalde le responde indicándole que ese no es el objeto de la moción, sino votar o retirarla, que el compromiso siempre puede existir.

Eduardo Seva Román (REDcv) responde diciendo que en ese caso y asumiendo los veinte votos en contra pide que se vote.

El Alcalde discrepa y dice que cuando en 2007 se realizó la ponencia de valores por parte del Catastro, no la hizo ni la pagó el Ayuntamiento, ni cree que tenga posibilidad de financiar una ponencia de valores porque al final es Catastro quien lo hace. Afirma que es verdad hubo un desfase importante de los valores catastrales por una razón





que ya se ha dicho y es que la anterior venía de 1986, y los valores catastrales de entonces poco tenían que ver con los del año 2007. Cree recordar que en aquel momento esa revisión de valores catastrales al Catastro le costó aproximadamente unos 300.000 €. Continúa diciendo que alguna vez que fue personalmente a Catastro a hablar sobre la posibilidad de hacer una nueva ponencia de valores, se les expuso que lo que se ha hecho en todos los ayuntamientos es mucho más rentable para ellos y refleja muy bien la realidad del mercado año a año el introducir ese factor de coeficientes correctores que cada año es el propio Catastro el que decide cual es ese coeficiente corrector, y de alguna forma equilibra los valores catastrales de las diferentes viviendas. Matiza explicando que si nos atenemos a esa modificación solo del valor catastral no atacamos contra una carga impositiva, que sería la que determinaría el Ayuntamiento que podía bajar de 0,53 a 0,50 hasta donde fuera, porque en ese caso esa variación también incidiría en los impuestos que se reciben del Estado. Sigue explicando que si bajara ese tipo el Estado nos pagaría menos, por eso muchas veces se ha mantenido que ese coeficiente reductor de alguna forma homologa esos valores.

Dirigiéndose al Sr. Concejal de EUPV dice que "le compra" lo de presupuestos expansivos.

Benjamí Soler Palomares (Compromís) informa que en 2016 siendo Alcalde llevó al Pleno sin hacer falta los coeficientes reductores para que los aplicara El Campello, y también una carta del Catastro que decía que si se atenían a esos coeficientes reductores entendía por equilibrado el precio catastral que dio la revisión catastral de 2007. Recuerda que había que elegir entre una cosa o la otra y por eso lo quiso debatir.

Sometida la propuesta a votación, **se rechaza con 20 votos en contra (7 PP, 3 Cs, 1 VOX, 4 PSOE, 3 Compromís, 1 EUPV, 1 PODEM) y 1 voto a favor (RED cv).**

11. GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal Podem (RE-3943, 15-07-19) en apoyo a las reivindicaciones de las asociaciones LGTBI y al Día del Orgullo. Expte. 3879/2019

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal PODEM, que dice así:

"Pese a los avances conseguidos en estos 40 años, la igualdad legal y la igualdad real no han llegado de la mano. Las personas LGTBI mayores siguen siendo invisibles para una gran mayoría de la sociedad. La adolescencia LGTBI está a la cabeza en acoso escolar, la discriminación LGTBIfóbica y los mensajes de odio hacia estos colectivos son persistentes frente a un miedo y un ocultamiento de las agresiones que no propicia la denuncia. Las mujeres lesbianas y bisexuales siguen invisibilizadas, especialmente en el mundo rural. Las identidades bisexuales siguen estando cuestionadas. El ámbito laboral todavía resulta especialmente cruento para el colectivo LGTBI y para el colectivo Trans en especial.

Una sociedad que se dice libre y democrática tiene la responsabilidad de corregir y denunciar estas situaciones de manera pública, exigiendo a los diferentes Gobiernos que actúen con celeridad, que defiendan a estos colectivos de manera urgente y que protejan el derecho a la vida y su dignidad, históricamente ocultada, denostada y





denigrada.

Por ello PODEMOS EL CAMPELLO propone:

PRIMERO: Realizar una declaración por parte del ayuntamiento de El Campello, en apoyo a la ley LGTBI y sus reivindicaciones en todas sus redes sociales.

SEGUNDO: Instar al propio Ayuntamiento de El Campello a que ponga los medios necesarios para que, dentro de sus competencias, se cumpla la ley valenciana de igualdad de las personas LGTBI."

Eric Quiles Centeno (Podem) explica que dentro de la moción, posteriormente, incluyó el manifiesto y pregunta si lo lee o lee directamente la argumentación.

El Alcalde le responde que una de las cosas que se iban a comentar en esta moción es que hace referencia a un manifiesto, y ese manifiesto no lo tenían. Continúa diciendo que una de las razones que quizá cambiara el sentido del voto de algunos partidos es que hacía referencia a un manifiesto, y no habían visto el manifiesto.

Eric Quiles Centeno (Podem) responde que ese mismo día pasó el manifiesto por registro de entrada, como se le había indicado.

Julio Oca Enríquez (Cs) puntualiza que normalmente cuando hay esa urgencia se pasa por registro de entrada y también por correo electrónico a todos los compañeros.

Eric Quiles Centeno (Podem) responde que lo pasó por registro como le indicaron y nadie le dijo que lo enviara por correo al resto de concejales.

El Alcalde indica al Sr. Eric Quiles que lea el manifiesto si esa va a ser su intervención y si no es así que lea directamente el argumentario de la Moción, ya que el manifiesto queda reflejado en el expediente.

Eric Quiles Centeno (Podem) dice que el manifiesto es el llevado a cabo por Diversitat y se puede ver en sus redes sociales. Continúa leyendo:

"Podemos El Campello ante el repunte de lgtbifobia nos vemos obligados a presentar esta moción con la que pretendemos dar nuestro apoyo a las reivindicaciones del colectivo LGTBI.

Lo único que piden es garantizar que las personas LGTBI alcancen una igualdad real con respecto al resto de la sociedad. erradicando todas las barreras que suponen una discriminación y una vulneración de los derechos humanos.

No podemos seguir escuchando como se ofrecen terapias que revierten la orientación sexual.

Las reivindicaciones del colectivo LGTBI son totalmente legítimas y están más que justificadas. Nunca hemos escuchado a alguien llamar heterosexual a otra persona para hacerle daño, pero si se usan las palabras, gay, lesbiana, transexual por ejemplo de manera despectiva para insultar a otra persona.

Tampoco se de países en los que la heterosexualidad sea perseguida, ni penada con la cárcel o cosas peores. Tampoco he visto colectivos LGBTI organizándose para salir a buscar heterosexuales para darles una paliza.

En este tema tenemos un papel muy importante desde las instituciones y debemos dar el máximo apoyo para que estos colectivos gocen de los mismos derechos reales que el resto de personas.

Además también queremos a su vez condenar en concreto, por cercanía, las declaraciones del representante municipal de VOX en Massamagrell, el cual ha llegado





a criticar incluso que una empresa privada regale coronas con los colores de la bandera del orgullo.

Incluso han llegado a decir en sus redes sociales que el orgullo gay impone en los más pequeños una ideología que fomenta la pederastia y el exhibicionismo. Esto no se puede permitir.

Debemos ser como estado, país, provincia y pueblo un ejemplo de igualdad, respetando la orientación sexual de cada persona y evitando que esta pueda influir de forma negativa en la vida diaria de cada persona.”

El Alcalde le pregunta si va a retirar la moción por lo acontecido con el manifiesto.

Eric Quiles Centeno (Podem) responde al Alcalde que si ve que los argumentos para votar en contra son debidos a este incidente, la volverá a presentar en el próximo Pleno.

El Alcalde matiza que lo único es que no habían tenido acceso al manifiesto y no acababan de entender si cuando se refiere a “realizar una declaración por parte del Ayuntamiento de El Campello” fuera un tema a realizar entre todos y tuviera un manifiesto común, o que como ha sido el caso se presenta un manifiesto por un grupo político solo.

Lourdes Llopis Soto (PP) indica están a favor de esta moción y la van a apoyar porque creen en la igualdad de todos, que no se trata de ver el género de cada uno o como es cada uno sino que todos somos personas.

Julio Oca Enríquez (Cs) indica lo siguiente:

“Sin duda alguna desde Ciudadanos tenemos un nítido compromiso con la "igualdad" de todos los españoles, cualquiera que sea su elección de género u orientación sexual.

En nuestro programa nacional viene recogido que Promoveremos una nueva Ley de igualdad real para el colectivo LGTBI. Queremos acabar con cualquier discriminación por razón de su identidad, orientación o condición sexual. Facilitaremos el acceso a un alojamiento transitorio a las personas LGTBI, especialmente los jóvenes, que se ven forzados a irse de su casa por el rechazo familiar a su orientación sexual. Atenderemos las necesidades específicas de las personas mayores LGTBI, entre otras medidas.

Y lo que pedimos es que lo mismo que piden para estas asociaciones lo hagan para todos los partidos que apoyan la Ley LGTBI y no discriminen y veten a partidos a asistir al día de la marcha del orgullo gay y condenen los actos de acoso e insulto sufridos por nuestro partido en las distintas ciudades españolas en la que se ha celebrado la marcha del Orgullo Gay.”

Nuestro voto será a favor.”

Mª. José Sañudo Salamanqués (VOX) indica lo siguiente:

“Desde mi posición como Concejala de VOX El Campello entiendo que el colectivo LGTBI está en nuestro municipio totalmente integrado. No ha existido en los últimos años motivo de alarma. No entendemos la petición en este mismo momento de realizar una declaración en los medios de comunicación y las redes sociales. Como le digo, el colectivo en nuestro municipio está totalmente normalizado por tanto entendemos que lo que ud. pretende es un titular de VOX, pues no lo va a tener. Respeto total desde mi





concejalia de El Campello a cualquier condición sexual. También a cualquier ideología política, cosa que desde su partido no se hace.”

Vicente Vaello Giner (PSOE) dice que por supuesto van a apoyarla, y expone:

“140 años de historia de lucha del PSOE contra la desigualdad e investigación de una sociedad igualitaria, 50 años de Stonewall, 42 años desde que las personas LGTBI salieron por primera vez a manifestarse por una igualdad real y legal, 30 años con la derogación de la Ley sobre Peligrosidad y Rehabilitación social, 14 años de la aprobación de la Ley de Matrimonio entre personas del mismo sexo. Memoria histórica de una lucha colectiva. Toda esta lucha forma parte de la cultura de y la identidad, no solamente de la comunidad LGTBI, sino de toda una sociedad que chillaba y empujaba por una sociedad libre y democrática. La memoria tiene una clara dimensión política, que no partidista. Voz del pasado para construir el presente y el futuro. Las personas independientemente de su edad, orientación sexual o identidad de género deben tener garantizados sus derechos a tener una vida plena e independiente. Condenamos cualquier tipo de delito de odio que tenga su origen en la orientación sexual o identidad sexual. Apoyaremos a las personas LGTBI porque avanzamos en la plena visibilidad en el ámbito de la política, la ciencia, la docencia, la empresa, el deporte, con el fin de que cada espacio social visualice la realidad que se pueda dotar de referentes a los jóvenes LGTBI. Ratificamos la necesidad de invertir en políticas a favor de la diversidad sexual y de la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género, a través de el desarrollo de programas y proyectos de atención informativa, sensibilización, formación y concienciación que hagan de nuestras ciudades espacios seguros sean para la diversidad sexual en todas sus manifestaciones. En la actualidad también ha sido un gobierno socialista, el de Pedro Sánchez, el que ha propuesto e impulsado al Consejo de Ministros la declaración del día 21 como Día Nacional del Orgullo Gay LGTBI. Su libertad es la de todos, su lucha es nuestra lucha. Votaremos a favor.”

Adriana Paredes Mínguez (Compromís) interviene del siguiente modo:

“Queremos recordar, al hilo de esta moción, que la comunidad valenciana tiene la ley más avanzada en España en la protección del colectivo LGTBI, a propuesta de una conselleria a cargo de Compromís. y con el apoyo del PSPV, Podem y Cs.

El objetivo fundamental de esta ley es prevenir agresiones y erradicar cualquier discriminación por cuestiones de orientación sexual, prohíbe las terapias de aversión para modificar la orientación sexual y también por primera vez contempla coberturas de todo tipo para las personas con variaciones intersexuales o con diferencias del desarrollo sexual.

Nos unimos, como no podía ser de otra manera, a la reclamación de la aprobación de una Ley LGTBI y una Ley trans a nivel estatal siguiendo el ejemplo de las leyes tan avanzadas que aprobó la mayoría del Botànic en la anterior legislatura.

Y afrontamos una nueva legislatura con unas instituciones donde están presentes representantes de la extrema derecha, que no esconden su odio contra las personas LGTBI, las mujeres y los migrantes, y que, incluso, quieren hacernos retroceder en el tiempo y dejarnos sin derechos. El fascismo tiene que saber que no bajaremos la cara delante de sus ataques. Por ello, siempre tomaremos partido por la diversidad, por la igualdad, por el derecho a ser y a querer de todas las personas. Felicitamos, como no, a la concejala de VOX por la declaración que ha hecho de respeto pero eso no exime





que aquí es representante de un partido claramente homófobo. El nítido compromiso de Ciudadanos, nosotros mas bien lo vemos con la crispación por no poder explicar el pacto de la vergüenza con un partido de la ultra-derecha, y si ud. no está invitado a la fiesta no vaya. Nuestro voto será favorable.”

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) señala:

“Nuestra formación política, como no puede ser de otra manera, apoyará esta iniciativa y estoy de acuerdo en todos los argumentarios que se han dicho por parte de esta bancada. En todas esas luchas nuestra formación política ha estado ahí. Queda mucho por hacer y me hubiera gustado que esta declaración de principios, ya que habla de instar al Ayuntamiento a que ponga los medios necesarios, si se hubiese puesto algún medio concreto podría haber complementado mucho más esta moción. N obstante evidentemente, votaremos a favor.”

Eduardo Seva Román (REDcv) apoya esta Moción.

Eric Quiles Centeno (Podem) respondiendo a la Sr. M. José Sañudo dice que por supuesto que no respetan todas las opiniones: la LGTBIfobia, el racismo, la xenofobia; desde su partido no se respeta ni se debate, se combate. Por otro lado, le dice que cuando habla de que están totalmente integrados las personas LGTBI es una forma de intentar silenciar su lucha y todas las desigualdades que todavía hay. Puntualiza que él por suerte lleva 11 años en la docencia y por desgracia sigue, casi a diario, teniendo que mediar en conflictos de alumnos y alumnas como por ejemplo porque un compañero o compañera le ha dicho a otro gay, lesbiana, transexual; y que no está todo normalizado, que queda un camino muy largo para que realmente todo el colectivo LGTBI sea aceptado en esta sociedad y tenga los mismos derechos.

El Alcalde se dirige al Sr portavoz de Podem diciendo que como aparentemente su moción va a salir y uno de los puntos es realizar una declaración por parte del Ayuntamiento, que la colgarán en redes sociales.

Eric Quiles Centeno (Podem) le responde indicando que sería colgar el manifiesto adjunto.

El Alcalde le contesta que lo que pone en la Moción es “realizar una declaración por parte del Ayuntamiento de El Campello en apoyo a la Ley LGTBI y sus reivindicaciones en todas sus redes sociales”. Le pide quitar la última línea del manifiesto por el aspecto de Ley Estatal LGTBI, a lo que el Sr. Eric Quiles le responde afirmativamente.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 20 votos a favor (7 PP, 3 Cs, 4 PSOE, 3 Compromís, 1 PODEM, 1 EUPV y 1 REDcv) y 1 abstención (VOX).**

12. GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal Podem (RE-3943, 15-07-19) de buenas prácticas por parte de las concejales y concejales del Ayuntamiento de El Campello. Expte. 3879/2019

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal PODEM, que dice así:





"Podemos El Campello presenta esta moción con el objetivo de que el ayuntamiento de El Campello, a corto y medio plazo cree un código de buenas prácticas. Mientras esto se debate y da forma, vemos imprescindible a tenor de los hechos ocurridos en legislaturas pasadas, presentar esta moción para que ninguna trabajador/a del ayuntamiento pueda sentirse en deuda o coaccionada en ningún sentido, y de esta forma ejerzan su labor como responsabilidad y sin que terceros agentes puedan influir en sus decisiones, por ello PODEMOS EL CAMPELLO propone:

PRIMERO: Prohibir cualquier tipo de invitación, catering o similar en todas las dependencias municipales por parte de cualquier empresa privada."

Eric Quiles Centeno (Podem) expone que desde su partido quieren que sea un punto de partida para crear un reglamento de buenas prácticas dentro del Ayuntamiento de El Campello. Explica que se debe a lo ocurrido a la Concejala de su partido en la anterior legislatura a la que le ofertó desde una empresa privada un catering dentro de las dependencias municipales y ella se negó; como no quieren que esto vuelva a pasar o si vuelve a pasar se deniegue por parte de todo el Equipo de Gobierno en los edificios municipales, presentan esta moción.

Lourdes Llopis Soto (PP) se dirige al Sr. Eric Quiles diciendo que eso no fue lo que defendió en la Comisión, porque le preguntaron a qué se refería, que el título de la moción es "Moción de buenas prácticas por parte de los Concejales y Concejales del Ayuntamiento" y también habla de funcionarios, y le pidieron que les explicara que caso era concretamente para saber lo que se votaba. A lo que añade que en ningún momento se les explicó que era lo ahora expuesto.

Eric Quiles Centeno (Podem) responde diciendo que les explico perfectamente que a su Concejala se le ofreció.

El Alcalde interviene diciendo que lo que él entendió es que había habido una invitación a la que se había asistido y su Concejala había dicho que no. Continúa diciendo que ahora lo que entienden es que hubo un ofrecimiento y que su Concejala dijo que no.

Eric Quiles Centeno (Podem) pide perdón por la confusión, que no se entendió bien o él se explicó mal, pero que realmente lo que ocurrió es que se hizo el ofrecimiento y por parte de su Concejala se denegó y no se realizó, y quieren evitar que eso vuelva a suceder.

El Alcalde responde diciendo que cambia sustancialmente el tema porque de alguna forma lo único que se pone de manifiesto es que en aquel momento su Concejala obró como seguramente hubiera obrado cualquier Concejal, con invitación o sin ella.

Lourdes Llopis Soto (PP) da las gracias por la aclaración, pero insiste en que si esta aclaración se hubiera tenido el día de la Comisión en este momento hubiese sido otra cosa.

Fco. Javier Martín Porras (Cs) matiza en primer lugar que lo que no entienden de Podem es que se tittle "Moción de buenas prácticas por parte de los Concejales y Concejales del Ayuntamiento de El Campello" y luego acaba haciéndose extensivo a todo el Ayuntamiento y a sus trabajadores, en vano de dar una especie de protección





para que de ninguna manera los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento puedan sentirse en deuda o coaccionadas en ningún sentido. Respecto a esto dice que los trabajadores del Ayuntamiento, no le cabe duda que conocen sus Reglamentos y están al corriente de lo que dice el capítulo 5 del Código Penal a ese respecto. Sigue diciendo que existe un organismo, que impulsó Podem en concreto el Sr. Antonio Montiel Diputado de Les Corts, llamado Agencia Valenciana Anti-fraude que una de sus misiones es establecer Convenios de Buenas Prácticas con Organismos, e invita al Sr. Eric a que si quiere hacer iniciativas de ese tipo lo haga bien y solicite una moción para que el Ayuntamiento de El Campello haga un Convenio de Colaboración con la Agencia Valenciana Anti-fraude para adherirse al Convenio de Buenas Prácticas, no concretamente por una situación personal que se haya dado por parte de su Concejala.

M^a. José Sañudo Salamanqués (VOX) se dirige al Sr. Concejal de Podem señalando que miente ya que en la Comisión dijo que se habían hecho ofrecimientos a Concejales dentro de las dependencias municipales. Continúa diciéndole que se le preguntó varias veces que quién había sido el Grupo Político, Concejal, además del suyo, y dijo que eso no lo iba a decir.

Vicente Vaello Giner (PSOE) explica que como se dijo no se entendía el sentido de la moción que se presentaba, parecía más una cosa interna o personal que pudiera tener por actuaciones pasadas o futuras. Continúa diciendo que por supuesto no le parece bien que ninguna empresa privada invite a políticos y/o funcionarios ya que puede llevar a pensar que se intenta condicionar actitudes, acciones o voluntades de los mismos. Cree que también es cierto que si se realizan en dependencias municipales se puede pensar que es transparente, no como si se hiciera en sitios privados y con nocturnidad. Pregunta si estaría bien visto si se hiciera en cantinas o cafeterías de propiedad municipal, puntualizando que es complicado. Dice que se abstendrán.

Adriana Paredes Mínguez (Compromís) indica:

“Nosotros instamos al concejal de Podemos que aclare su argumentario, exponga los antecedentes de los hechos que le motivan a presentar esta moción para que podamos valorarla adecuadamente, y manifieste si su conocimiento de los hechos le trae dudas a nivel legal o ético. Y desde luego, mostramos nuestra nuestra disconformidad a que se sugiera que los trabajadores de este ayuntamiento puedan sentirse coaccionados, y por tanto no ejercer su labor de manera adecuada, por una picaeta o lo que usted refiera que se ha producido en dependencias municipales.

Y por supuesto, nos surgen dudas con respecto al plano ético que usted baraja y si puede asegurar que las que llama sus concejalías, no ha sucedido. Sería ético para usted la invitación de un catering de comedor en un colegio a trabajadores y concejal o concejala? Y Si la invitación se produce fuera de las dependencias municipales? Si la invitación viene de la mano de una institución privada, por ejemplo el club náutico? o de una pública, por ejemplo el Formentor? otro ejemplo, por aclarar conceptos, que un concejal o concejala que está siendo investigada invite a un picoteo a los departamentos implicados en esa investigación, eso es una buena práctica?

Estaríamos a favor de estudiar y en su caso crear un código de buenas prácticas para el ayuntamiento de El Campello, pero a esta moción votaremos en contra como no podía ser de otra manera, porque no aclara los hechos ocurridos y porque pone en





duda la honorabilidad de los trabajadores de este Ayuntamiento.”

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) cree que lo que quieren decir es que quieren prohibir una cuestión genérica cuando están hablando de un caso concreto diciendo que esto será un punto de un Código de Buenas Prácticas, entendiendo que si lo que se quiere hacer es un Código de Buenas Prácticas hay que presentar un borrador del mismo. Continúa diciendo que EUPV tiene mucho que decir sobre la gestión del urbanismo y las buenas prácticas en la anterior legislatura. Dirigiéndose a D. Benjamín Soler le dice que como bien sabe, aunque no defienda la gestión, hay unas denuncias de las cuales aún no ha escuchado nada por parte de su formación política, que parece que mire hacia otro lado respecto a si estas son buenas o malas y que lo propondrá en el Código cuando se debata. Dice que evidentemente están a favor ya que en este Ayuntamiento se han hecho acciones con empresas privadas por las cuales este Ayuntamiento se ha podido sentir en deuda o coaccionado. Le parece que esto es actuar de mensajero y si han habido malas prácticas hay que investigarlas, auditarlas y llegar hasta el final. Por lo tanto dice que votarán a favor.

Eric Quiles Centeno (Podem) indica que quien decide si se puede hacer un catering en una dependencia municipal no es un funcionario concreto, sino un Concejal en ese caso. Aclara que la moción tiene que ir para los Concejales y Concejales del Ayuntamiento que será seguramente a los que se les va a proponer, no a cualquier funcionario. Insiste diciendo que esto es un punto de partida, que saben que ha ocurrido, y que lo ponen encima de la mesa para que sea el punto de partida para sentarse y empezar a realizar un Reglamento.

El Alcalde quiere aclarar que este es un tema que no ha ocurrido.

Sometida la propuesta a votación, **se rechaza con 11 votos en contra (7 PP, 3 Cs y 1 VOX), 2 votos a favor (1 PODEM y 1 EUPV) y 8 abstenciones (4 PSOE, 3 Compromís y 1 REDcv).**

13. GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal Podem (RE-3943, 15-07-19) sobre “los arribazones no se tocan”. Expte. 3879/2019

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal PODEM, que dice así:

“La posidonia oceánica es una planta marina endémica del mar Mediterráneo, que se encuentra en fondos arenosos. Además de tener un gran valor ecológico debido a su capacidad fotosintética, contribuye a frenar el oleaje antes de llegar a la costa, y ejerce de refugio para muchas especies animales.

La erosión es un grave problema en las costas mediterráneas, sobre todo cuando se producen fuertes temporales, que literalmente barren la arena de muchas playas en diferentes momentos del año.

Además de este papel protector, se han de mencionar otros aspectos menos conocidos sobre la importancia de los arribazones:

Son una fuente de nutrientes en un sistema arenoso que, a parte de lograr cierto grado de fertilización en las franjas vegetadas, sirven de alimento a determinadas especies de invertebrados costeros.





La propia estructura sirve de refugio y protección a pequeños invertebrados marinos que, a su vez, son alimento de niveles tróficos superiores, como las aves marinas.

Ecologistas en acción advierten que la retirada de arribazones supone un problema medioambiental, ya que son absolutamente beneficiosos para los ya bastante perjudicados entornos litorales.

Por ello PODEMOS EL CAMPELLO propone:

Pedir al Instituto de Ecología Litoral un informe técnico detallado, de las actuaciones llevadas a cabo en Cala Piteres y Cala D'enmig, aportando las grabaciones y fotos realizadas por Podemos El Campello durante esta actuación."

Eric Quiles Centeno (Podem) interviene diciendo que desde Podemos El Campello lamentan esta actuación y tienen muchas dudas sobre ella. Expone que Campello tiene 3 km de costa y no entiende qué tienen dos calas de 40 y 60 m tan importantes como para tener que hacer la actuación llevada a cabo. Dice que preguntó en el grupo que tienen cuándo se iba a realizar esa actuación siendo la respuesta que no se sabía ya que iba a ser una actuación puntual y excepcional, que se haría entre otros trabajos. Afirma que esto es mentira, que habló con la persona que estaba allí trabajando y le dijo que su función ese día en su jornada laboral eran las dos calas, con lo cual considera que no era nada excepcional, pero no se le quiso decir cuándo se iba a realizar. Considera que no estaba bien planificada la actuación porque el trabajador estuvo en Cala Piteres y cuando llegó a Cala d'Enmig la retro-excavadora que habían llevado para esa actuación no podía bajar a la cala, insistiendo en que la actuación no estaba preparada ni planificada. Refiriéndose al Sr. Oca Enriquez le dice que sus declaraciones que hablan de "hacemos hincapié en valorar las importancia de estas Calas para nuestro municipio" y habla de que no se iban a tocar los sedimentos vegetales superficiales, viendo las fotos duda que esto ha sido así. Sigue diciéndole que habla de un Informe de Costas favorable y les gustaría ver el expediente con ese informe favorable, ya que duda sobre ese expediente. Para ver que en un mes se ha acabado por parte del Equipo de Gobierno la transparencia y el diálogo, expone que al día siguiente de que se hiciera en Cala Piteres esta actuación, le volvió a preguntar cuándo se iba a hacer en Cala d'Enmig y su respuesta fue el silencio. Sigue diciendo que al día siguiente en el Ayuntamiento le volvió a preguntar y le respondió "así de claro te lo digo a los que nos van dando palos, ni agua". Por un momento dice que creyó que no estaba en el Ayuntamiento sino en un bar. Por todo esto piden que, teniendo muchas dudas de la actuación llevada en estas dos calas, el Ayuntamiento solicite al Instituto de Ecología Litoral un informe de la actuación llevada en estas calas.

Lourdes Llopis Soto (PP) expone que al igual que dijeron en la Comisión, si el Sr. Eric está dispuesto a retirar de la propuesta la última frase, solamente decir que hay que pedir un informe al Instituto de Ecología Litoral, están de acuerdo. Sobre la aportación de las fotos cree que el Instituto de Ecología sabe perfectamente cómo está la zona y lo que tiene que hacer sin necesidad de que se le aporte ninguna foto. Le indica que si él está dispuesto a retirar esa frase, apoyarán la moción.

Julio Oca Enríquez (Cs) puntualizando sobre las declaraciones del Sr. Eric dice que Cala d'Enmig no tiene 60-70 m sino 300 m., ya que la cala no es solo donde la gente se suele bañar sino que llega hasta el saliente con la Coveta Fumà. Continúa diciendo que lo mismo ocurre con Cala Piteras, que no tiene 65 m sino 200 m de cala. Con esto indica que la actuación se realizó aproximadamente sobre una cuarta parte de las





calas, no fue una actuación integral en toda la cala. Sobre el tema de las actuaciones con la maquinaria que se emplea para la limpieza de las playas, explica que una cosa es lo que se prevé y otra lo que realmente se encuentra el operario. Para poder hacer la limpieza se vio en dificultades mayores y tuvo que trabajar en las condiciones que había, lo que ocurre a diario en los Servicios Públicos. Entrando en la argumentación sobre la retirada de los arribazones indica:

“El principal motor de El Campello es el turismo y la segunda residencia. Por lo tanto debemos velar por el mismo. Además todos nuestros vecinos no deben ser discriminados en sus peticiones dependiendo de lugar en el que vivan. Por lo que si tanto las playas de Muchavista como de Carrer La Mar se limpian y se recogen las algas de las playas esto mismo debería respetarse en el resto de Playas y Calas de nuestro municipio.

Hasta la fecha la política seguida por el anterior equipo de gobierno era el de que TODO FLUYA, es decir que por parte del Ayuntamiento no se haga ninguna actuación en las calas de la Zona Norte, dejando al libre albedrío de la Naturaleza el estado de dichas calas.

Entendemos que esta política no es la mejor para los intereses y peticiones de nuestros vecinos, los vecinos tanto de Cala D'Enmig como de Cala Piteras como del resto de Playas y calas tienen los mismos derechos que los vecinos de la Playa de Muchavista y Carrer La Mar. Ante las quejas recibidas tanto de los vecinos como por las noticias aparecidas en distintos medios, esta concejalía decidió consensuado con el Instituto de Ecología Litoral que era necesario realizar una actuación puntual y extraordinaria para adecuar la situación de estas dos calas. Siempre respetando al máximo el medio ambiente. Gracias a esta actuación la situación de estas dos calas ha mejorado, tanto en la limpieza de las mismas (eliminación de plásticos, botellas, tapones, botes, redes, ramas y palos e incluso deposiciones de perros) como de accesibilidad a las mismas y los vehículos de emergencias pueden acceder hasta la misma arena en caso de necesitarlos.

Por último quiero transmitir desde aquí mi felicitación a todos los servicios de limpieza por el trabajo que hacen a diario para tener cada día las playas y calas de nuestro municipio en las mejores condiciones posibles.

Apoyaremos su moción si elimina el texto a partir de la coma.”

Además también recuerda que pueden pedir al Instituto de Ecología Litoral dicho informe, lógicamente pagando.

M^a. José Sañudo Salamanqués (VOX) indica que el Concejal de Medio Ambiente Julio Oca ha procedido a la limpieza de la Cala d'Enmig y Cala Piteres cuando estaban totalmente abandonada su limpieza. Dice que entienden que el Instituto de Ecología Litoral no establece ninguna prohibición, simplemente procede a aconsejar sobre la retirada de algas. Considera que es importante la ecología pero también la salubridad de las zonas, donde los niños de la zona norte tienen su espacio de playa y recreo. Dice que votarán sí, si retiran la última parte de su moción.

Vicente Vaello Giner (PSOE) sobre la retirada de las fotos de la última parte de la Moción dice que no lo entiende, pues al fin y al cabo solo refleja lo que se ha hecho en la actuación que se está tratando. Continúa indicando que en los paneles que el Ayuntamiento de El Campello tiene colocados en sus calas pone: “Los arribazones son beneficiosos, atenúan el efecto del tiempo y por lo tanto protegen la línea de costa de la pérdida de arena de las playas especialmente durante los temporales de otoño.





Suministra materia orgánica, nutrientes y sedimentos al sistema dunar asociado a las playas. Es un fenómeno natural por tanto no tenemos que considerar los arribazones como suciedad y no se deben retirar de forma sistemática. En las playas y calas naturales de El Campello los arribazones no se retiran en ninguna época del año. En las calas d'Enmig, Lanuza y Palmeretes no se retiran"; bien alto y en mayúsculas todo. Considera que, salvo que exista un informe ambiental favorable, está muy claro lo que este Ayuntamiento piensa sobre los arribazones en sus calas, sea el que sea el color del Gobierno, y está expuesto en las calas. Indica que el Grupo Socialista votará que sí.

Adriana Paredes Mínguez (Compromís) recuerda que el día 10 de julio solicitaron por registro de entrada el informe de Costas que autoriza o da el visto bueno a esta actuación. Respecto a lo dicho por el portavoz de Ciudadanos que vela por el motor económico-turístico, le pregunta que cuando se queden sin playas ya les explicará de que van a vivir.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) dice que votarán a favor y se suma a la petición del informe de Costas para que se le haga llegar a su Grupo Municipal.

Eduardo Seva Román (REDcv) interviene diciendo:

"Al principio pensaba que era una andanada veraniega a un municipio, a un grupo político que no había satisfecho alguna exigencia y es por ello que ofrecí una de las notas de prensa que había redactado al concejal de playas y medio ambiente, como arma de defensa de esas críticas. Pero observando la cadena de declaraciones posteriores sumada a unas reiteradas intervenciones a favor de la limpieza de las calas, veo que se va por calmar las inquietudes de vecinos o amigos con intereses particulares. Los conozco de sobre y les he ilustrado a veces sobre la bondad de mantener estos arribazones.

Yo me he dedicado en exclusiva durante muchos años a enseñar estas cosas en el aula, a mayores de edad; y lo han entendido, se han examinado, han aprobado. He recopilado para estas enseñanzas más de 1.000 artículos científicos sobre la dinámica y gestión del litoral, reparto bibliografía, he asistido a congresos internacionales en la materia..., pero parece que esto, ni importa ni se tiene la humildad de agradecer, ni de preguntar...; sinceramente, no parece propio de la condición humana."

Julio Oca Enríquez (Cs) responde diciendo que el informe de Costas fue una autorización verbal porque, en la reunión realizada para planificar la limpieza de estas dos calas, por parte del Instituto de Ecología Litoral se nombró el Real Decreto 79/2019 del 22 de febrero en el que se decía que no se podía tener actuaciones. Ante la duda dice que se consultó con Costas si esto les afectaba. Continúa diciendo que ante la sorpresa de que este Decreto se refiere a todo lo que está dentro del mar, no lo que está fuera, no entendieron como se les había informado de este Decreto cuando solo afecta a la parte marítima y no a la terrestre de la limpieza en este caso de la playa. Por esto puntualiza, que se hizo la consulta a Costas los cuales dijeron que la limpieza de las playas es función del Ayuntamiento y es este el que decide si las playas se tienen que limpiar o no. Aclarado el tema sobre Costas, dice que no hay ningún informe porque no lo puede haber ya que no corresponde a Costas la limpieza de las playas.

Eric Quiles Centeno (Podem) afirma que la retro-excavadora estaba en la arena y





estaba en el mar. Indica que si miran el video podrán ver que lo que se llevaba la retroexcavadora no estaba en la arena. Cree que el turismo de El Campello no se va a acabar porque 40m de parte de una cala y 60m de otra no se retiren los arribazones. Anuncia que el siguiente paso, si no sale esta moción, será ir al Instituto de Ecología Litoral como Podemos El Campello a pedir el informe aunque tengan que pagarlo. Recuerda que este tipo de actuaciones sin ningún tipo de informe favorable puede llegar a costar una multa al Ayuntamiento.

El Alcalde pregunta si a propuesta queda igual, para proceder a la votación

Eric Quiles Centeno (Podem) responde diciendo que no lo va a retirar porque es un hecho objetivo que lo que hace es dar mas nitidez, luz y transparencia a la moción y a la actuación realizada.

El Alcalde cree que el sentido de los distintos portavoces que han argumentado su voto pretendían dar una objetividad completa al Instituto de Ecología, es decir, que hiciera su informe sin mas.

Sometida la propuesta a votación, **se rechaza con 11 votos en contra (7 PP, 3 Cs y 1 VOX) y 10 votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 PODEM, 1 EUPV y 1 REDcv).**

14. GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal Compromís (RE-5758, 17-07-19) sobre puesta en marcha del Consejo Municipal de la Mujer y realización de un minuto de silencio. Expte. 3879/2019

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Compromís, que dice así:

"34 mujeres han sido asesinadas por sus parejas o exparejas en España en lo que va de 2019 según el balance de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, actualizado a 21 de julio. Veintitrés menores se han quedado huérfanos a causa de la violencia machista y un niño fue asesinado por su padre en una cueva de Tenerife.

En este contexto dramático, en el Ayuntamiento de El Campello, entre diversas medidas para erradicar esta lacra de nuestra sociedad, por un acuerdo plenario de 2014, en cada pleno ordinario se guarda un minuto de silencio desde el último pleno acontecido. Y de manera sistemática, como medida de sensibilización, se ha guardado un minuto de silencio cada vez que ha ocurrido un asesinato machista en la puerta del Ayuntamiento a las 12 del mediodía. Nuestra sorpresa y nuestro disgusto ha sido inmenso cuando hemos comprobado que ante el último asesinato machista ocurrido en Elche, el nuevo equipo de gobierno compuesto por PP, Cs y VOX, no ha convocado este minuto. Un minuto de silencio es una expresión de luto y condolencias realizada con un silencio, rezo, reflexión o meditación durante un tiempo determinado. El minuto de silencio está considerado como un gesto de respeto en homenaje a una persona recientemente fallecida y es una oportunidad para mostrar rechazo por el asesinato acontecido y mandar un mensaje a la sociedad campellera, y es que la casa consistorial está del lado de las víctimas, pero parece que en el actual equipo de gobierno no se interpreta así. No hay entrevista ni mitin político en que los diversos líderes de Vox no hagan referencia a la ley de violencia de género, que sería uno de





los ejes de la involución social que plantea el partido ultraderechista. Vox, en este tema, niega la mayor, pregona que no existe una violencia específica que sufran las mujeres por el hecho de ser mujeres, de ahí que proponga sustituir la actual ley por otra de "violencia intrafamiliar". Lo que calla Vox es que sus argumentos de que se está discriminando al hombre ya fueron desestimados hace una década por el Tribunal Constitucional, la misma instancia a la que tantas veces recurre como garante de políticas que defiende encarnizadamente .

La violencia machista existe a pesar de que las formaciones que lo nieguen, y como primeras medidas para frenar el retroceso en esta materia tan sensible y que debería ser prioridad de todos y todas, proponemos como ACUERDOS:

1. Poner en marcha el CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, dentro del marco de la Ley de Participación Ciudadana, cuya constitución, composición y funcionamiento será con todos los partidos políticos. Órgano consultivo del que debe formar parte, entre otros, el tejido asociativo que pueda aportar iniciativas en esta materia, y coordinarse con las diferentes instituciones encargadas de la prevención (concejalía de Igualdad, Servicios Sociales, Educación, Empleo, Sanidad, Policía Local).

El Consejo deberá ser un órgano de consulta y seguimiento de la gestión municipal en todas aquellas acciones que incidan en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

También tendrá como fin realizar un seguimiento pormenorizado de la problemática en nuestro municipio; analizar la realidad de las distintas manifestaciones de la violencia contra las mujeres en El Campello, conocer las realidades existentes y los cambios registrados; y realizar recomendaciones y propuestas dirigidas a prevenir y erradicar la violencia machista en cualquiera de sus vertientes.

2. Convocar un minuto de silencio en la puerta del Ayuntamiento a las 12 de la mañana del día siguiente a cada asesinato machista ocurrido en en Estado español.

3. Remitir estos acuerdos a la FVMP (Federación Valenciana de Municipios y Provincias) y a la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias) para que otros se sumen a esta iniciativa."

Adriana Paredes Mínguez (Compromís) argumenta indicando:

"34 mujeres han sido asesinadas por sus parejas o exparejas en España en lo que va de 2019 según el balance de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, actualizado a 21 de julio. Veintitrés menores se han quedado huérfanos a causa de la violencia machista y un niño fue asesinado por su padre en una cueva de Tenerife.

En este contexto dramático, proponemos la puesta en marcha de el Consejo de la mujer y contra la violencia de género, un órgano de consulta y seguimiento de la gestión municipal en todas aquellas acciones que incidan en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

También tendrá como fin realizar un seguimiento pormenorizado de la problemática en nuestro municipio; analizar la realidad de las distintas manifestaciones de la violencia contra las mujeres en El Campello, conocer las realidades existentes y los cambios registrados; y realizar recomendaciones y propuestas dirigidas a prevenir y erradicar la violencia machista en cualquiera de sus vertientes.

Como segundo punto, proponemos la convocatoria de un minuto de silencio en la





puerta del Ayuntamiento a las 12 de la mañana del día siguiente a cada asesinato machista ocurrido en España. En este aspecto, quisiéramos felicitar a alcaldía por desandar la senda iniciada de no convocar. Y felicitar como no a la representante de Vox, que se unió al minuto de silencio de este Ayuntamiento, en contra de las actitudes de los representantes vecinos como en San Juan o Alicante. Pero con ello no podemos obviar que sigue representando a una formación machista. No hay entrevista ni mitin político en que los diversos líderes de Vox no hagan referencia a la ley de violencia de género, que sería uno de los ejes de la involución social que plantea el partido ultraderechista. Vox, en este tema, niega la mayor, pregona que no existe una violencia específica que sufran las mujeres por el hecho de ser mujeres, de ahí que proponga sustituir la actual ley por otra de "violencia intrafamiliar". Lo que calla Vox es que sus argumentos de que se está discriminando al hombre ya fueron desestimados hace una década por el Tribunal Constitucional, la misma instancia a la que tantas veces recurre como garante de políticas que defiende encarnizadamente .

La violencia machista existe a pesar de que las formaciones que lo nieguen, y como primeras medidas para frenar el retroceso en esta materia tan sensible y que debería ser prioridad de todos y todas proponemos este consejo."

Lourdes Llopis Soto (PP) comienza su intervención diciendo:

"En esta moción se mezclan dos conceptos, como son la mpuesta en marcha del "Consell municipal de la dona " i el " minut de silenci". El minuto de silencio se guarda al inicio de cada pleno ordinario tal y como se aprobó y en la puerta del Ayuntamiento cuando nos lo comunica la FVMP. Usted también pide el " Consell Municipal de la Dona " , ha tenido usted cuatro años para ponerlo en marcha y no lo hizo , usted era concejala del equipo de gobierno y además llevaba la concejalía de mujer. ¿ Qué ha cambiado para que usted ahora lo solicite ? De todas formas , mejor que no lo pusiera en marcha porque si llega a tener el mismo éxito y repercusión que el Consejo de Juventud ...No se preocupe que la concejala que lleva el área de mujer ya hará en su concejalía lo que crea conveniente y si hay que poner en marcha este consejo lo hará cuando crea y estime oportuno.

Lo que no vamos a consentir es que diga que el actual equipo de gobierno no está al lado de las víctimas. El que parece que no está al lado de las víctimas es el President de la Generalitat Ximo Puig, que dijo en su discurso de investidura que iba a convocar de manera urgente "demà mateix" EL PACTO CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA para intensificar el combate común contra esta lacra y todavía no lo ha convocado.

La lucha contra la violencia de género exige seriedad, responsabilidad y credibilidad y estas condiciones no las reúne el Consell , que sólo ha realizado el 18% de las medidas del Pacto de Violencia de Género aprobado por todos los grupos políticos.

Lamentablemente la Comunitat es la segunda en número de víctimas por violencia de género, cuando en el tercer trimestre del 2018 éramos la tercera. ALGO NO ESTAMOS HACIENDO BIEN.

Esta lacra social hay que combatirla todos los días del año.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Popular votará en contra de esta moción.

Mercé Pairó Ferrer (Cs) recuerda a la Sra. Adriana que cuando era Concejala que Igualdad y Mujer se decantó por el no a puesta en marcha de este Consejo, sorprendiéndole que en el primer Pleno ya lo estén pidiendo, y no se habla de tantos





meses para atrás. Dicho esto expone:

“Hemos retomado el tema y estamos considerando y estudiando la posibilidad de ponerlo en marcha. Todo lo que sea evitar más crímenes de violencia de género vamos a trabajar en ello y lo apoyaremos siempre.”

M^a. José Sañudo Salamanqués (VOX) interviene para decir:

“Sobre la puesta en marcha de un consejo municipal, VOX ha de manifestar la ramplona actividad política llevada a cabo durante la anterior legislatura por parte de Compromís, que estando al frente de la Corporación ha sido incapaz como con otras cuestiones de llevar a efecto aquello que ahora nos exigen a penas llegados al poder. Son malísimos gobernando porque son incapaces de llevar a cumplimiento su propio programa ideológico. Si cuando estaba el Alcalde no es capaz de crear este Consejo que ahora nos pide no está disposición de exigir más de lo que usted hizo. NADA, NADA HIZO. No ha llevado a cabo nada de lo que usted defiende ideológicamente, no es capaz de llevar a cabo su propio programa. ¿Qué es lo que le impidió llevar a cabo la creación del Consejo de la Mujer estando de Alcalde?.

Adriana usted creo que Consejo Municipal de Juventud, ¿qué han realizado en el?, ¿cuántas veces se han reunido?, ¿qué quiere montar otro chiringuito ideológico?.

Ex-Alcalde Benjamín Soler le voy a decir mas como mujer y Concejal, de igual a igual, le voy a pedir que no me vuelva a faltar al respeto como hizo en el Pleno Extraordinario sobre la piscina en donde me limité a leer una sentencia y un expediente y donde usted me dijo riéndose que no me estaba enterando. Quizá el que no sabe leer y no se entera de sus pliegos de condiciones sobre las piscinas sea usted. Usted en una Comisión Informativa me mandó callar, Sr. Benjamín pido respeto ya no como Concejal de un Partido Político totalmente opuesto al suyo por supuesto, sino como mujer.”

Vicente Vaello Giner (PSOE) expone lo siguiente:

“Es recurrente que por tapar sus carencias siempre acaben atacando a los representantes de otros grupos, háganselo mirar. Desde el Grupo Socialista queremos manifestar nuestro compromiso con las mujeres víctimas de la violencia de género. Un compromiso activo día a día, porque para erradicar la violencia requiere el compromiso individual y colectivo durante todos los días del año. La lucha contra la violencia que se ejerce hacia las mujeres ha de ser una prioridad que nos obliga a toda la sociedad en su conjunto. Una obligación que le corresponde en primera instancia a los Gobiernos y Administraciones en el marco de sus correspondientes competencias. En nuestro país disponemos de un marco legislativo a través de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y el Pacto de Estaco contra la Violencia de Género. Para contribuir a erradicar la violencia de género se precisan medidas políticas e institucionales desde los diferentes ámbitos que aborden el problema de manera integral y sean capaces de dar respuesta a las necesidades específicas de mas mujeres víctimas y de sus hijos e hijas. En la respuesta integral las Administraciones Locales con una pieza clave y juegan un papel fundamental. Los Ayuntamientos por su propia definición como institución más próxima a la ciudadanía y a las necesidades sociales suponen el primer estamento en la prevención, así como la atención a través de la información, asesoramiento, protección y acompañamiento de las mujeres víctimas. Es imprescindible dotar de nuevo a los Ayuntamientos de sus competencias en materia de igualdad. Es necesario e imprescindible contar con las estructuras municipales y su implicación en la lucha contra la violencia de género, y





por eso es fundamental dotarlos de recursos adecuados. El Pacto Valenciano contra la violencia de género recoge una serie de medidas que deberían realizar todos y todas a nivel personal y sobretodo en las diferentes instituciones. Y por descontado tenemos que hacer que se visualice siempre cualquier ataque o asesinato a víctimas de violencia de género. Nuestro voto será afirmativo.”

Adriana Paredes Mínguez (Compromís) dirigiéndose a la portavoz del PP para responderle qué es lo que ha cambiado desde hace unos meses, y lee unas frases puntualizando que no son suyas:

“La Ley Contra la Violencia de Género es un torpedo directo contra la heterosexualidad, contra las relaciones libres entre hombres y mujeres. Desde ahora la diferencia entre tener sexo gratis y pagando es que gratis puede salir más caro. Hasta un gatillazo o no haber estado a la altura en lo esperado por la mujer podría terminar con el impotente en prisión. En cuanto a la sentencia de la manada: la sentencia recurrida carezca de la motivación y resulta incongruente y carezca de razonabilidad”.

Explica que es una frase cortada de un tuit más largo de frases y argumentos de líderes de VOX, y que lo que ha cambiado es la entrada de VOX el Gobierno de este Ayuntamiento. Además aclara que otro cambio es que la Concejala del área de Igualdad es de Ciudadanos y dicho grupo municipal, en la propuesta de presupuestos de la legislatura pasada, negó el aumento de personal para 10 personas que están actualmente trabajando en el Ayuntamiento de El Campello porque cambiaba el Gobierno y cambiaba sus prioridades. Afirma que esto le preocupa por lo que propone el Consejo de la Dona para que todos estén atentos.

Sometida la propuesta a votación, **se rechaza con 11 votos en contra (7 PP, 3 Cs y 1 VOX), 9 votos a favor (3 Compromís, 4 PSOE, 1 EUPV y 1 Podem) y 1 abstencion (REDCv).**

15. GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal EUPV (RE-5791, 18-07-19) solicitando auditoría integral del Ayuntamiento de El Campello. Expte. 3879/2019

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal EUPV, que dice así:

"Al inicio de la pasada legislatura el gobierno municipal llegó al acuerdo que una de las medidas que adoptaría, en los primeros seis meses, sería realizar una auditoría económica. Se entendía que “hacer una auditoría pública para conocer la situación real de las cuentas del ayuntamiento” o dicho de una manera más coloquial “abrir cajones” era una tarea imprescindible antes de ponerse a gobernar.

Esquerra Unida presentó en el pleno municipal, por dos veces, la iniciativa para que se cumpliera dicho punto. Siendo rechazadas ambas, incluso, con comunicados firmados por Compromís, PdC (Podemos), Demócrates y PSOE en el acusaban a EU de insensatos y de actuar de mala fe.





Por desgracia, cuatro años después, se ha hecho patente que existían razones más que justificadas para haber realizado dicha auditoría del departamento económico-financiero municipal. Nuestro grupo municipal lleva, desde noviembre de 2017, solicitando la tramitación de un informe control financiero sobre fraccionamientos de contratos del periodo de 2014 a 2017, en el que concluye que existen veinticinco contratos en posible fraude de Ley. Instando a proceder a la licitación de los citados contratos por haberse excedido la cuantía o duración siempre y cuando se considere necesario continuar con su prestación.

Para Esquerra Unida arrojar luz sobre la gestión económico-financiera del ayuntamiento y dejar clara a los ciudadanos cuál es la situación real de las cuentas municipales al inicio de cada legislatura, en un gesto de salud democrática, aún cuando no existan indicios de ilegalidad o mala gestión en el pasado. Aunque da la impresión que algunos lo ven como una falta de respeto o una amenaza.

Y si así está el área financiera, tras la legislatura anterior, no mucho mejor se encuentra el área municipal de urbanismo en la que, ante tanta evidencia, nos vimos forzados a presentar una moción para adoptar medidas para esclarecer posibles irregularidades en la tramitación de proyectos de la Comisión de Evaluación Ambiental y Territorial la cual se ha demostrado ser un “fraude” al declararse como irregulares tres de los cuatro proyectos analizados, un 75% de los proyectos urbanísticos analizados. Faltando aún cinco proyectos por evaluar.

Otra mancha de la gestión urbanística municipal es la más que dudosa tramitación del PATIVEL. Tanto en el fondo, con una concejala de urbanismo con posibles intereses en dicha modificación, que se tendría que haber excluido de todo el procedimiento, así como en la forma, siendo una modificación del planeamiento municipal aprobada por despacho extraordinario en JGL, y no por el pleno municipal como se llevan otras modificaciones del PGOU. Y que actualmente se encuentra en estudio por la fiscalía anticorrupción provincial.

Además de nuevas posibles licencias ilegalidades concedidas por el ayuntamiento y que actualmente, llevamos más de veinte días, sin acceso a dichos expedientes para poder estudiarlos. Por desgracia sobran los motivos para realizar una auditoría del área urbanística.

Y por último, y no por ello menos importante, está el asunto del personal. Desde EU creemos que es fundamental realizar una auditoría tanto de las contrataciones realizadas y como las funciones que desarrollan nuestros trabajadores y trabajadoras.





Da la impresión que el descontrol es total, reflejándose en unas productividades desbocadas. Como ya denunciábamos hace seis meses, de mantener con el aumento pre-electoral adoptado por el anterior pasaríamos de los 500.000€ presupuestados en 2014, al cerca del millón de euros, justo lo contrario de la reducción que se prometía. Y no solo lo dice EU, el alcalde en la primera entrevista realizada a un medio de comunicación escrito declaraba que el descontrol era tal que podría estar en riesgo, incluso, el pago de nóminas. Cuestión, que de ser cierta, nos preocupa sobremanera.

Por todo ello, se propone al Pleno la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS:

ÚNICO.- Iniciar una auditoría del ayuntamiento del Campello, a través de un organismo público externo, del área económica, de recursos humanos y de urbanismo de las legislaturas 2011-2015 y 2015-2019."

Toma la palabra **Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV)** para dar lectura al argumento de la moción.

También dice que EU plantea la moción para ver el talante político y higiene democrática del nuevo gobierno municipal. Indica que el Alcalde ya ha dicho que va en la misma línea que su antecesora de Podemos, que tienen criterios parecidos, donde informes técnicos que hablan de irresponsabilidades, donde antes de realizar una reunión de una Comisión que tiene que evaluar medioambientalmente unos proyectos, la Concejala ya estaba dando las conclusiones y firmando. Dice que la anterior Concejala se defendía y no como ahora. Incide que de estos temas no responsabiliza al nuevo gobierno, ya que esta facilitando que no asuman estas responsabilidades al venir de la oposición.

Dice que esta Moción ya la presentó el 28 de enero de 2016 sobre una auditoría económica, el 26 de enero de 2017 se volvió a presentar, el 21 de junio de 2018 se solicitó la auditoría de personal y el 27 de febrero de 2019 la auditoría de urbanismo. Comenta que solo se ha podido aprobar una de las cuatro por el bloqueo del anterior equipo de gobierno. También dice que las cuatro fueron apoyadas por un grupo político que actualmente forma parte del actual equipo de gobierno, y espera que no se olvide de sus principios, y otro de los grupos se abstenía en los tres y podía haber decantado la votación. Incide que al final solo se aprobó una de ellas, que es la de urbanismo, y ha resultado que de cuatro estudios analizados en tres se han detectado irregularidades. Cree que deben ponerse las medidas para descubrir las irregularidades, como es para la auditoría parcial de un organismo y ahí está el resultado. Cree necesario analizar todos los proyectos pasados por ese órgano, como es a resulta de la denuncia de su grupo y por el contrario se negaba la auditoría económica porque no había irregularidad, y a los dos años viene un informe de control interno donde dice que las subvenciones nominativas no se analizaban posteriormente. Cree que con los medios adecuados se hubieran encontrado más irregularidades. Recuerda que en la liquidación de 2017 se dice que por la Interventora Municipal "debemos advertir de la carencia manifiesta de personal y de medios materiales que sufre el Departamento de Intervención que conlleva una mayor carga





de trabajo y califica la situación de colapsada que viene sufriendo su departamento, y en la misma situación se encuentra la casi totalidad de servicios". Dice que el Técnico de Cultura decía lo mismo con la falta de personal y en el Pleno de las subvenciones nominativas decía que EU no responsabiliza a la Asociación concedida, pero si responsabiliza a los Concejales que no ponen los medios para ejecutar la ley.

Entiende que es necesaria una auditoría de personal para ver las deficiencias del Ayuntamiento, auditoría económica porque existe fraccionamiento del contrato durante 12 años, (denunciado). Cree que eso no es normal. Dice que solicitan del 2017 y 2018 un informe de los fraccionamientos de contratos como del 2014 al 2017, informe que no se conoce que habla de 25 contratos. Se alarma de que el Alcalde hablara de unos 80 contratos en fraude de ley en una de sus primeras intervenciones, pues es él quien tiene toda la información. Indica que la modificación de crédito aprobada hoy demuestra el desastre económico, pues va dirigida a tapar agujeros, pero no se quiere poner que debilidades se tienen para atajar este problema, y la bola cada día es mayor. Por ello pide el voto a favor de la moción.

Lourdes Llopis Soto (PP) indica lo siguiente:

" El Grupo Municipal Popular va a votar en contra de esta moción, porque pedir una auditoría es dudar de los funcionarios de Este Ayuntamiento y dudar del trabajo que realiza todos los años el Tribunal de Cuentas.

Usted está pidiendo una auditoría a través de un organismo público externo y según la Constitución Española se le atribuye al Tribunal de Cuentas la fiscalización del sector público y el enjuiciamiento de la responsabilidad contable. Es un órgano colegiado cuya estructura responde a la doble naturaleza, fiscalizadora y jurisdiccional de sus funciones y en el portal de transparencia del Tribunal de Cuentas permite al ciudadano conocer la información relevante sobre la actividad de la Institución que puede resultarle de interés. El Tribunal de Cuentas es el supremo órgano fiscalizador de la gestión económico financiera del sector público, por tanto nuestro Grupo Municipal cree que estamos suficientemente auditados."

Julio Oca Enríquez (Cs) lee indicando lo siguiente:

"En nuestro programa electoral viene recogido la Realización de una Auditoría Completa, tanto a nivel económico, patrimonial, laboral, de contratación y urbanístico que refleje la situación real del Ayuntamiento de El Campello.

Entendemos que esta Auditoría no debe estar restringida a los posibles licitadores por lo que pedimos se realice enmienda de supresión en la que se elimine "a través de un organismo público externo"

Tenemos que eliminar de nuestro pensamiento el carácter peyorativo que tiene la palabra Auditoría, tenemos que ver la Auditoría como un instrumento que nos va ayudar en la gestión de nuestro Ayuntamiento indicándonos donde debemos incidir para mejorar y cómo, y diciéndonos nuestras fortalezas para hacer más eficientes y eficaces nuestros procedimientos y trabajos.

Toda gran organización que se precie hace Auditorías tanto a nivel interno como a nivel externo. Incluso nuestro ayuntamiento actualmente realiza auditorías como por ejemplo en la concejalía de Playas a través de las certificaciones ISO 14.001 de calidad medioambiental, por la calidad del agua de baño, el cuidado y limpieza de su entorno, e ISO 9.001 por sus servicios y equipamientos para el conjunto de todas las playas.





También dice que debemos ser ejemplo de transparencia y creemos que la mejor forma de conseguirlo es a través de Auditorías externas que nos informen de manera independiente de la situación real de nuestro ayuntamiento.”

Nuestro voto será abstención si sigue como está o será a favor si elimina las palabras de a través de un organismo público externo. Ya que entienden que cualquier tipo de empresa o entidad puede presentarse a la licitación de estas auditorías.

M^a. José Sañudo Salamanqués (VOX) expresa lo siguiente:

“Para nosotros la Moción de EUPV mezcla varios asuntos que vamos a tratar por partes: primero propone de un auditoría de todo el Ayuntamiento, luego habla de fraccionamiento de contratos y del servicio de Urbanismo y por último de gastos de personal y productividades; vamos a empezar por el final. En relación con las funciones de personal, el pago de productividades a los empleados públicos nos hace manifestar que esta cuestión corresponde a RRHH y Concejalía de Personal que está pendiente de elaborar la relación de puestos de trabajo y que previamente a ella hay que formalizar una valoración de cada uno de los puestos de trabajo. Cosa que ustedes no han sido capaces de llevar a cabo en 4 años y ahora ya en este momento nos exigen en 40 días lo hagamos. No ha existido una previsión de los gastos de personal durante 4 años. Es una cuestión que no se corresponde con la moción pero le recuerdo que tuvieron su tiempo para llevarlo a cabo. En segundo lugar sobre urbanismo dicen que está denunciado ante fiscalía, pues así opinamos nosotros que fiscalía haga su trabajo y ya determinará si existe irregularidades o no. Y por último, sobre la contratación de una auditoría externa al Ayuntamiento VOX dice que la Moción es demagogia pura, es una estrategia desestabilizadora de este nuevo equipo de gobierno porque ud. manifiesta que los mismos mecanismos de control económicos-financieros no se hacen bien, es decir, que la Comisión General de Cuentas aprueba las cuentas con indicios de fraude. Recuerde que su partido ha formado parte de esta Comisión. Comisión que está informada por el Interventor de fondos del Ayuntamiento que es un funcionario con habilitación de carácter nacional, que la exposición pública de las cuentas no sirve de nada y que la remisión posterior al Tribunal de cuentas no llevan a cabo ese control y que usted quiere que se contrate de forma externa.

Entendemos que si usted o su grupo tuvieran serias sospechas de que se ha incurrido en responsabilidad por alcance contable, habrían planteado esa denuncia en dicha sede, porque si una autoridad o funcionario incurre e responsabilidad paga de su bolsillo el perjuicio económico a las arcas públicas, ¿lo sabe?.

Ante la exposición pública de las cuentas aprobadas en la Comisión (integrada entre otros por usted), díganos ¿cuántas alegaciones ha presentado a las aprobadas en el año 2015, 2016, 2017, 2018, no nos referimos a mociones políticas, sino a alegaciones a las cuentas generales aprobadas ante el Tribunal de Cuentas? Si no denuncia usted de la legalidad a las presentadas, por ello entendemos que su moción es demagogia pura.

Su problema es que usted es consciente de la existencia de esos mecanismos de control y ha participado de forma activa en ellos, si vota sí en la CG Cuentas da legalidad a las mismas y si vota no pero no hace alegaciones ni denuncia, da legalidad a las mismas.

Su partido ha sido cómplice de lo que ahora pretende, de no hacer nada y pretende una portada en los medios de comunicación. Seguimos diciendo que no aprobamos esta moción y que se dirijan al tribunal de cuentas a denuncias, sale más económico para las arcas municipales.”





Vicente Vaello Giner (PSOE) argumenta su intervención leyendo:

“Lo que se está pidiendo en esta moción es una auditoría integral del área económica, RRHH y urbanismo de las dos legislaturas (8 años y 2 gobiernos locales). Eso supondría una paralización total del Ayuntamiento durante unos cuantos meses. En referente al área económica, decir que ya realiza la fiscalización internamente por el Equipo de Gobierno municipal. Que la realicemos todos los grupos municipales accediendo a la documentación que solicitamos. Que el Ayuntamiento de El Campello lleva muchos años siendo fiscalizado anualmente por la Sindicatura de Cuentas. Respecto al área de RRHH todos los grupos aquí representados, al menos la mayoría, hemos expresado nuestra voluntad de que realice una nueva RPT que es el documento que sirve como instrumento de organización de las Administraciones Públicas. La RPT es el instrumento técnico en el que se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios. Precisamente los requisitos para el cumplimiento de cada lugar y comprendiendo la denominación y características esenciales de los mismos. Los requisitos exigidos para su cumplimiento y la determinación de sus retribuciones complementarias. En la RPT a diferencia de la plantilla, figuran las características esenciales del lugar, funciones y requisitos de acceso, por eso es objetiva. En lo referente al área de urbanismo, a nuestro entender, no se puede ni se ha de estar siempre poniendo en cuestión la honorabilidad y el trabajo de Concejales y funcionarios del área, así como su profesionalidad. Si ud. cree o tiene indicios de alguna ilegalidad entendemos que lo tiene que denunciar y ponerlo blanco sobre negro. Si esto ocurre y es demostrable siempre va a tener nuestro apoyo para este, faltaría mas. Dado el sentido integral en el cual se formula la moción nuestro voto será negativo.”

Benjamí Soler Palomares (Compromís) interviene para pedir disculpas a la Concejala de VOX si se ha sentido ofendida por sus acciones pues no pretendía faltar, y si se ha sentido así le pide disculpas públicas.

También dice estar de acuerdo con los argumentos de la portavoz popular y el portavoz socialista. Indica igualmente que esta Moción es recurrente y se ha presentado en la anterior legislatura en dos ocasiones y comenta al portavoz de EU que también puede presentar una propuesta de resolución que debe tratarse en Pleno y es de obligatorio cumplimiento. Incide que desde Compromís piensa que el control interno del Ayuntamiento de todos los departamentos es en ocasiones máximo y no es malo que entre los funcionarios haya disparidad de opiniones y los presupuestos vienen avalados por informes favorables y los técnicos defienden su opinión, y hablar de ilegalidad cuando hay disparidad de criterios entre técnicos es excesivo y coloca en mal lugar al funcionariado del Ayuntamiento. Dice que el Tribunal de cuentas controla las liquidaciones como fue en el año 2017 o 2018 y recuerda que es el máximo órgano público de control y no sabe para qué más control. Cree que estas Mociones vienen con un objetivo sean dos, tres o más legislaturas y los problemas no se resuelven en un instante y se van resolviendo poco a poco, y además dice que si es conocido las quejas de falta de personal, ¿qué ocurre si se les dice de parar el funcionamiento para realizar una auditoria?. Recuerda que en el banco el Ayuntamiento dispone de una gran cantidad de dinero y se debería arbitrar mecanismos para desbloquear el remanente de tesorería. Dice que no es partidario de parar máquinas y cree que la oposición debe fiscalizar al grupo de gobierno. Por eso señala que no apoyarán la Moción siendo coherente con su postura en la legislatura anterior. También le pregunta al Alcalde si va a cumplir los programas de gobierno de los tres partidos pues con este





punto no se cumplirá.

Eric Quiles Centeno (Podem) conoce cual es el objetivo de la Moción y no entrará en la misma, aunque pueda estar conforme con la propuesta, dice que el Tribunal de Cuentas ya está auditando, pero no con los argumentos ofrecidos. En cuanto al tema de las irregularidades de los expedientes de la Comisión Medioambiental, dice que esta Comisión es un órgano consultor, no deduce nada. Incide que la Comisión está compuesta por 8 ó 10 personas y se basa en cuatro informes que realiza un técnico en mes y medio, técnico que ha pertenecido durante 2 años a la Comisión y en ningún momento ha dicho nada, y luego ha presentado los informes. Pide que en lugar de hablar de irregularidades lo denuncie en un Juzgado. En cuanto al Pativel dice que hay 80.000 m² afectados y más de 100 personas afectadas y todos han alegado, y respecto a la aprobación del Pativel dice que no es el Ayuntamiento sino Consellería. Se pregunta si es incompatible que la Concejala estuviera en la Junta de Gobierno que se apruebe y dice que no; pero a pesar de ello no estuvo en la Junta de Gobierno que se aprobó.

Eduardo Seva Román (REDcv) indica que en el argumento de la Moción no incluyen varias formas retóricas de dudas “con posibles intereses”, “nuevas posibles licencias”, “en EU creemos que...”, “da la impresión que el descontrol”; y siembra de dudas como cuando dice “aun cuando no existan indicios de ilegalidad”. Cree que la propuesta de acuerdo es escueta pero muy ambiciosa y por ello votará a favor si se introducen modificaciones. Así en la anterior legislatura el Ayuntamiento ha sido noticia en los periódicos por irregularidades urbanísticas y la sombra de la corrupción de algunos técnicos. Pero señala tres condiciones: a) que de la auditoría se excluyan los hechos que provocan la apertura de un proceso penal, como el Pativel, b) solicitar la colaboración del equipo de gobierno y de los funcionarios, facilitando los datos que se solicitan por la justicia en el caso del Pativel, c) también que se modifique para que participe el mayor número de grupos municipales de manera gratuita, sin cobrar dietas por reuniones, que se solicite la participación en la auditoría de técnicos del Ayuntamiento pero solo funcionarios de carrera y participación de personas ajenas al Ayuntamiento como colegios profesionales de abogados, arquitectos,...y si no se cumple esas condiciones se abstendrá.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) sobre el tema económico insiste en que hay un informe de Control Financiero Interno, paralizado un año y medio, que alerta de 25 contratos en fraude de ley y actualmente desconoce si los 80 contratos de los que habla el Alcalde son realmente 80. Afirma que hay Concejales que actualmente están en las Concejalías y tienen una información que él no tiene. Pregunta por qué se ha paralizado y si esos 80 contratos en fraude de ley se van a ver todos o solo una parte., y pide claridad en las cosas. Da las gracias a todos (excepto Compromís) los grupos políticos por decirle que si tiene una denuncia vaya al juzgado, pero llegan tarde ya que llevan cuatro años denunciando todo lo que han visto y en el equipo de gobierno han estado solo tres meses.

Explica que lo que pide esta Moción (dirigiéndose al portavoz adjunto de Compromís) son medios adicionales ya que los trabajadores dicen que no tienen los medios suficientes para auditar, y cree que el resto de partidos políticos no fiscalizan de la misma manera o para ellos está todo bien. Dice que ellos ven muchos indicios e irregularidades y muchos funcionarios dicen que no tienen la capacidad de hacer las





cosas bien porque están colapsados, etc. y pone como ejemplo 3 mill de euros los reparos que se han votado que demuestran el descontrol financiero. Además pregunta si se va a hacer un control financiero por parte del Ayuntamiento del año 2019 sobre fraccionamiento de contratos, que en noviembre de 2017 pidieron ese informe, en junio de 2018 lo volvieron a pedir y pregunta si ese informe de 2018 todavía no se ha finalizado y si se va a hacer el de 2019. Incide en que lo que solicitan son medios para que si creen que hay alguna sospecha, indicio (o incluso si no los hubiese) sería bueno por el propio Ayuntamiento coger esa norma de auditar cada 4 años la gestión anterior y hacer un informe y estudiarlo entre todos; y plantea que en el caso de no haber irregularidades, que según él no es el caso a la vista de las construcciones de chalets por parte de una empresa en Muchavista que no ha seguido adelante porque las cosas no estaban bien y se pide a Consellería que legalice la ilegalidad cometida. Afirma que es una ilegalidad lo que se ha cometido ya que si no fuera así ya estaría hecho.

Sobre el Pativel dice que ha pasado por Junta de Gobierno por despacho extraordinario cuando consideran que un asunto así no es dar cuenta a un Pleno, sino que se debería haber votado, y no se tenía que haber firmado el informe y después borrar el documento. Recuerda que ha pedido explicaciones sobre esto y acceso a ese expediente ya que de la forma actual su formación política no puede dar cuenta de si se eliminan documentos de los expedientes o no, y así no pueden encontrar si hay irregularidades, que se les quiere coartar. Sigue la intervención diciendo que EU va a seguir pidiendo documentación y lo del órgano externo fue porque se le dijo en la anterior legislatura que si se hacia internamente se paraban máquinas, no se podía aprobar presupuestos y parecía que se iba a paralizar el Ayuntamiento. Aclara que se paralizó, no se hizo la auditoría y por eso dicen lo del organismo externo, con lo que Ciudadanos estaba de acuerdo en la anterior legislatura votando a favor. Tampoco entiende que se les diga que excluyan lo del Pativel para poder analizar, auditar y ver que hay; pregunta si no les interesa lo que ha ocurrido en esta legislatura al respecto ya que le gustaría conocer la opinión de todos. Finaliza diciendo que si es un problema quitarán la parte del órgano externo para someterlo a votación.

M^a. José Sañudo Salamanqués (VOX) acepta las disculpas del Concejal Bejamín Soler.

Pablo V. Llinares Giner (PSOE) aclara que la auditoría prescribe a los cuatro años por lo que solo se podría realizar de estos últimos cuatro años.

El Alcalde responde al portavoz de EUPV diciéndole que no dude de su talante político ni de su carácter democrático y lo que no va a consentir es oír frases del tipo “este Ayuntamiento ha sido noticia por irregularidades urbanísticas” ya que las ha puesto él en el periódico y no conoce ninguna otra irregularidad. Sobre la frase “legalizar lo ilegal” puntualiza que en este Ayuntamiento no se ha hecho eso, que lo ilegalizable es ilegalizable. Cuando habla de “fraude de ley” en contratos el Alcalde dice que esto son palabras mayores, y le recuerda que cuando una persona forma parte de un estamento municipal como una Junta de Gobierno o Pleno y está obligada a abstenerse o dejar en ese momento de formar parte de ese Órgano, lo hace. Le dice que él no ha estado de acuerdo y por lo tanto lo ha llevado ante la Fiscalía Anticorrupción, que este acto tiene un recorrido y espera que con el tiempo alguien pida perdón por poner en tela de juicio la actuación del Departamento de Territorio y





Vivienda del Ayuntamiento de El Campello. Expone que tanto cuando estaba en la oposición como ahora como Alcalde y Concejal de Territorio y Vivienda no van a tolerar estos temas de ninguna forma. Acaba la intervención solicitando al sr. Pardo Amorós que le diga como queda el punto finalmente.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) indica que retira de la Moción la parte donde pone “a través de un organismo público externo”.

Sobre lo dicho de las irregularidades en urbanismo explica que no lo dice él sino que se indica en la auditoría parcial de 4 proyectos que se auditaron.

El Alcalde responde explicando que esa auditoría parcial está realizada por un Técnico de este Ayuntamiento que formaba parte de ese mismo Órgano, y mientras formaba parte no dijo absolutamente nada.

Sometida la propuesta a votación, **se rechaza con 12 votos en contra (7 PP, 1 VOX y 4 PSOE), 4 votos a favor (1 EUPV y 3 Cs) y 5 abstenciones (3 Compromís, 1 Podem y 1 REDcv).**

16. DESPACHO EXTRAORDINARIO

No hay despacho extraordinario.

Se produce un receso en la sesión plenaria a las 15:32 h y reanudándose a las 15:40 h.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra **el Alcalde** para explicar que en el turno de ruegos y preguntas se producirá una rueda de intervenciones de modo que cada grupo político iniciará esas intervenciones y en el siguiente Pleno será el último.

Adriana Paredes Mínguez (Compromís) ruega valoren la conveniencia de una foto aparecida de un muro de empleo para jóvenes en riesgo de exclusión en el que aparecen perfectamente reconocibles los participantes, considerando que no parece lo





conveniente según su grupo municipal.

También ruega se planteen la hora de comienzo del Pleno porque si comenzara una o dos horas antes sería mejor.

Benjamí Soler Palomares (Compromís) dice es conocedor de que se ha cambiado la forma de convocar los órganos colegiados, pero solo aparecen en castellano y solicita que se tenga en cuenta que también aparezca en valenciano.

El Alcalde indica que lo tendrán en cuenta pues se trata de la aplicación informática.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) menciona que el 26 de junio pidieron el acceso a expedientes para poder trabajar, y debe denegar motivadamente en 5 días y en caso anterior debe darle acceso. Señala que a los 15 días volvió a recordarlo y ha pasado un mes desde la primera solicitud y no se le ha contestado ni dado acceso a los expedientes. Pide al sr. Secretario que haga valer la ley y le de acceso para trabajar, pues le hubiese gustado hacer preguntas al concejal de urbanismo sobre determinados expedientes. También indica que hasta ahora el acceso era capado, pues los expedientes no son los expedientes reales, ni digitales, sino que se daba una recopilación de informes y se envían. Incide que la manipulación de un expediente es algo muy grave y como se da el acceso no sabe si se manipula un expediente o no. También dice que el actual acceso para la Comisión no permite averiguar algo que denunció a la Concejala de Urbanismo que antes de celebrar la Comisión que tenía que concluir, ya sabía sus conclusiones, y eso lo sabe viendo la hora a la que se firma cada documento. Cree que es importante que la oposición fiscalice correctamente. Por ello piden el acceso inmediato y a través de Gestiona.

El Alcalde ruega que modere las palabras sobre “expedientes que se cocinan, capados y manipulación de expedientes”, pues Gestiona deja rastro de todo lo que se hace. En cuanto al acceso indica que se ha solicitado un informe al Secretario para ver como y de qué forma se puede tener acceso a los expedientes. Recuerda que él cuando estaba en la oposición quería tener acceso a los expedientes de los órganos a los que estaba convocado y a los expedientes finalizados, pues los que están en curso se aplicará según indique la ley. También dice que una cosa es el derecho a la información y otra cosa el derecho a copia.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) indica que pretende acceder a los expedientes a través de Gestiona, no de la sede electrónica, que no genera rastro. En cuanto a preparar y cocinar expedientes cree que si no se le da acceso al expediente en si, no es lo mismo.

El Alcalde incide en que el expediente es el que va a aprobación y si se anula deja rastro su anulación, pero el expediente es el que va a aprobación y es el que debe fiscalizarse y acordarse.

Por otro lado **Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV)** pide tres informes. Uno es el del incendio que hubo en el vertedero y el riesgo que conlleva y solicita los informes que





se emitieron sobre tal hecho.

El Alcalde le pasa la solicitud al concejal de Medio Ambiente y representante en el Consorcio.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) también recuerda la petición de informe sobre un maltrato animal el Alkabir hacia un perro que murió debido a esta acción y pide los informes municipales elaborados. También solicita los informes municipales sobre un perro atado con una cuerda no mayor de 20 m., 24 horas atado en plena ola de calor y que él denunció a la Policía Local.

Rafael Galvañ Urios (PP) pide datos sobre esa petición indicando al sr. Pardo Amorós que le entregará copia de esa solicitud de Alkabir.

Interviene **Eric Quiles Centeno (Podem)** recordando que pidió al 6 de junio informe sobre el perro de Alkabir que ha mencionado el portavoz de EUPV y todavía no ha tenido respuestas. También pide informe sobre el tema del vertedero y su incendio. Igualmente dice que el domingo informó sobre un murete de piedras en el parque de Olas Blancas y Tarja que ha caído en el que han colocado vallas, pero no se ha retirado nada y pide que se retiren ya que están sobre un parque. También pide a los representantes de la Mancomunidad para que se dote de presupuesto para realizar un albergue municipal para los municipios de la Comarca de L'Alacantí y El Campello, podría ofrecer terrenos para su ubicación.

El Alcalde incide que la Mancomunidad no se ha constituido todavía.

Rafael Galvañ Urios (PP) explica que la empresa que daba el servicio a la Mancomunidad está prestando el servicio y en la modificación de crédito se incluía la consignación para la contratación y el contrato quedará condicionado a que la Mancomunidad contrate esos servicios.

Eric Quiles Centeno (Podem) pregunta desde cuándo tienen servicio de recogida y si existe contrato, indicando **Rafael Galvañ** que desde hace más de 15 ó 20 días y cada mes se pasa una factura.

Eric Quiles Centeno (Podem) pregunta por la normalización lingüística y la necesidad de actuar en ese campo, como es la convocatoria del Pleno que no sale bilingüe. Pide se tenga cuidado con las publicaciones y la utilización del traductor que no acierta con las expresiones o nombres. También dice que el primer Pleno extraordinario no se llegó a grabar y recuerda que el equipo de gobierno dijo que se iba a dar importancia al streaming.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

